

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. *The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered in the National Registry of Securities maintained by the National Banking and Securities Commission, and they may not be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*





**FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE CORTO Y LARGO PLAZO CON
CARÁCTER REVOLVENTE
MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA
\$100,000'000,000.00 (CIEN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN
DÓLARES O UNIDADES DE INVERSIÓN, SIN QUE LAS EMISIONES DE CORTO PLAZO EXCEDAN
LOS \$15,000'000,000.00 (QUINCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN
DÓLARES O UNIDADES DE INVERSIÓN.**

Cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del presente Programa del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de la misma, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés o el rendimiento aplicable y la forma de cálculo (en su caso), así como la periodicidad en el pago de intereses o rendimientos, entre otras características, de cada emisión de Certificados Bursátiles, serán acordados por el Emisor con el (los) Intermediario(s) Colocador(es) correspondiente(s) en el momento de dicha Emisión y se contendrán en el Título, Convocatoria, Avisos y Suplemento correspondiente, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, Dólares o Unidades de Inversión (“UDIs”), según lo determine el Emisor para cada Emisión en el Título, Convocatoria, Avisos y Suplemento correspondiente, según sea el caso. El Emisor podrá realizar una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Emisor: Banco de México, en su carácter de fiduciario del fideicomiso público de fomento del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos denominado como Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (“FEFA” o el “Emisor”).

Tipo de Valor: Certificados bursátiles fiduciarios (los “Certificados Bursátiles”). Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar indistintamente Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.

Tipo de Oferta: Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa se colocarán mediante oferta pública, primaria, nacional.

Clave de Pizarra: FEFA.

Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente: Hasta \$100,000'000,000.00 (cien mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares, sin que las Emisiones de Corto Plazo excedan los \$15,000'000,000.00 (quince mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIs.

Vigencia del Programa: El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización de la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa en el RNV por la CNBV.

Denominación: Cada Emisión podrá estar denominada en Pesos, Dólares o UDIs, según se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Plazo de Vigencia de cada Emisión: El plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se indicará en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser Certificados Bursátiles de corto plazo o Certificados Bursátiles de largo plazo. Serán de corto plazo, los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (dichos Certificados Bursátiles, los “Certificados Bursátiles de Corto Plazo” y la Emisión respectiva, una “Emisión de Corto Plazo”). Serán de largo plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de más de 1(un) año y un plazo máximo de 40 (cuarenta) años (dichos Certificados Bursátiles, los “Certificados Bursátiles de Largo Plazo” y la Emisión respectiva, una “Emisión de Largo Plazo”).

Monto Permitido para las Emisiones de Corto Plazo y las Emisiones de Largo Plazo: El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa.

El monto máximo para las Emisiones de corto plazo vigentes en cualquier momento no podrá superar la cantidad de \$15,000'000,000.00 (quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIs.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: Será determinado para cada Emisión; *en el entendido* que podrá ser un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), US\$100.00 (cien Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) o 100 (cien) UDIs cada uno.

Amortización: La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Amortización Anticipada: En su caso, la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso, sin que para ello se requiera obtener el consentimiento de la asamblea general de Tenedores.

Prima por Amortización Anticipada: Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán tener o no derecho a recibir alguna prima por amortización anticipada, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Tasa de Interés: Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento.

Intereses Moratorios: En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo Adicionales: Conforme a los términos que se establezcan en el Suplemento y/o Título que documente cada Emisión, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles de Largo Plazo adicionales a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Certificados Bursátiles de Largo Plazo adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles de Largo Plazo originales de dicha Emisión (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso, el precio de colocación y el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Emisor no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.

Fechas de Pago de Intereses: Los Certificados Bursátiles, en su caso, pagarán intereses en las fechas o con la periodicidad que al efecto se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título correspondiente, según sea el caso.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El pago del principal de los Certificados Bursátiles así como, en su caso, los intereses que puedan devengar, se pagarán por el Emisor mediante transferencia electrónica de fondos realizada, a través de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, México, de conformidad con el procedimiento establecido para dichos efectos en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso. Independientemente de lo anterior, el Emisor podrá establecer distintos lugares y formas de pago, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Sobreasignación de los Certificados Bursátiles: Según se determine en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso, de cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, el Emisor, tendrá el derecho, más no la obligación de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva. Los términos de la sobreasignación se darán a conocer en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso, en todo caso apegándose a lo señalado en las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, de manera enunciativa más no limitativa, el artículo 19 de las mencionadas disposiciones.

Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Corto Plazo:

S&P Global Ratings, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: "mxA-1+". La deuda calificada 'mxA-1+1 tiene el grado más alto que otorga S&P Global en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la

obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. **Dicha calificación crediticia no constituye una recomendación de inversión, y se encuentra sujeta a posibles modificaciones durante la vigencia del presente Programa.**

HR Ratings de México, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: "HR+1". La calificación asignada de HR+1 significa que el emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda y mantiene un mínimo riesgo crediticio. **Dicha calificación crediticia no constituye una recomendación de inversión, y se encuentra sujeta a posibles modificaciones durante la vigencia del presente Programa.**

Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Largo Plazo: Cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa recibirá, cuando menos, un dictamen sobre su calidad crediticia por una institución calificadora de valores, la cual se dará a conocer en el Suplemento y Título correspondiente.

Garantía: Los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna, salvo que para una Emisión en particular se establezca lo contrario en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores: Las obligaciones de hacer y no hacer del Emisor serán establecidas en el Suplemento y Título de cada Emisión al amparo del Programa.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, salvo que, en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Títulos respectivo, según sea el caso, se designe a otra persona como representante común de los Tenedores.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal Aplicable: La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, tenencia y disposición de Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y en otras disposiciones complementarias, y (ii) para personas físicas y personas morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros.

EL RÉGIMEN FISCAL VIGENTE PODRÁ SER MODIFICADO A LO LARGO DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA, ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DE LAS EMISIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL MISMO. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES. Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Instrumentos no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, tenencia y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

Intermediarios Colocadores: Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, salvo que, en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título respectivo, según sea el caso, se designe a otra institución como intermediario colocador para alguna Emisión en particular.

EL EMISOR NO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL PROSPECTO DEL PROGRAMA, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERIÓDICA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES.

EN EL EVENTO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS A SER EMITIDOS AL AMPARO DEL PROGRAMA, EL EMISOR SE OBLIGA A PRESENTAR UNA

NUEVA OPINIÓN LEGAL EXPEDIDA POR ABOGADO EXTERNO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 87, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, QUE VERSE SOBRE LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE QUE SE TRATE.

Intermediarios Colocadores

BBVA

Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

 **HSBC**

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC

Scotiabank[®]

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

La inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa que se describe en este Prospecto fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/5364/2023 de fecha 20 de julio de 2023 y los mismos se encuentran inscritos de manera preventiva con el No. 0293-4.19-2023-013, en el Registro Nacional de Valores. Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del presente Programa son aptos para ser objeto de cotización y listado en el listado correspondiente de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. y de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto de colocación se encuentra a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores. Asimismo, el Prospecto puede ser consultado en Internet en el portal de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.: www.biva.mx, en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.cnbv.gob.mx, así como en el portal del Emisor: www.fira.gob.mx

Ciudad de México, México, a 21 de julio de 2023.

Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su publicación mediante oficio No. 153/5364/2023 de fecha 20 de julio de 2023.

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Banco de México, en su carácter de fiduciario del fideicomiso público de fomento del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios



Por: Jesús Alan Elizondo Flores
Cargo: Director General



Por: Alberto Lara López
Cargo: Director General Adjunto de Finanzas,
con funciones equivalentes a las del Director de Finanzas



Por: Roberto del Cueto Martínez
Cargo: Director Jurídico y de Recuperación,
con funciones equivalentes a las del Director Jurídico



Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Por: Alejandra González Canto
Cargo: Apoderado



Por: Julio Fernando Martino Pedrero
Cargo: Apoderado

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



Por: Yamur Severiano Muñoz Gómez
Cargo: Apoderado



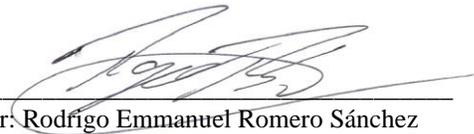
Por: Javier Janeiro Gutiérrez
Cargo: Apoderado

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Por: Helene Anne Marie Campech Benlliure
Cargo: Apoderado



Por: Rodrigo Emmanuel Romero Sánchez
Cargo: Apoderado

INDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1.	Glosario de Términos y Definiciones	1
1.2.	Resumen Ejecutivo	4
(a)	Participantes	4
(b)	Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios	4
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información General – Resumen Ejecutivo</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	4
(c)	Descripción del Programa	4
1.3.	Factores de Riesgo	6
(a)	Riesgos Relacionados con el Emisor	6
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información General – Factores de Riesgo</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	6
(b)	Riesgos Relacionados con los Certificados Bursátiles	6
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información General – Factores de Riesgo</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	6
(c)	Riesgos Relacionados con México	6
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información General – Factores de Riesgo</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	6
1.4.	Otros Valores Inscritos en el RNV	7
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información General – Otros Valores</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	7
1.5.	Documentos de Carácter Público	8
II.	EL PROGRAMA	9
2.1.	Características del Programa	9
(a)	Emisor	9
(b)	Tipo de Valor	9
(c)	Tipo de Oferta	9
(d)	Clave de Pizarra	9
(e)	Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente	9
(f)	Vigencia del Programa	9
(g)	Denominación	9
(h)	Plazo de Vigencia de cada Emisión	9
(i)	Monto Permitido para las Emisiones de Corto Plazo y las Emisiones de Largo Plazo	10
(j)	Valor Nominal de los Certificados Bursátiles	10
(k)	Amortización	10
(l)	Amortización Anticipada	10
(m)	Prima por Amortización Anticipada	10
(n)	Vencimiento Anticipado	10

(o)	Tasa de Interés.....	10
(p)	Intereses Moratorios	10
(q)	Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo Adicionales.....	10
(r)	Fechas de Pago de Intereses.....	11
(s)	Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.....	11
(t)	Sobreasignación de los Certificados Bursátiles.....	11
(u)	Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Corto Plazo.....	11
(v)	Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Largo Plazo.....	11
(w)	Garantía	12
(x)	Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores:.....	12
(y)	Depositario	12
(z)	Representante Común.....	12
(aa)	Posibles Adquirentes	12
(bb)	Régimen Fiscal Aplicable.....	12
(cc)	Intermediarios Colocadores.....	13
(dd)	Inscripción y Registro de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.....	13
(ee)	Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título	13
(ff)	Aprobación del Emisor	13
(gg)	Legislación Aplicable.....	13
(hh)	Fuente de recursos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles	13
2.2.	Destino de los Fondos	14
2.3.	Plan de Distribución	15
2.4.	Gastos Relacionados con el Programa.....	16
2.5.	Estructura de Capital Considerando el Programa.....	17
2.6.	Funciones del Representante Común	18
2.7.	Nombres de Personas con Participación Relevante en Programa.....	21
III.	<u>FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS</u>	22
3.1.	Historia y Desarrollo de la Emisora	22
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Historia y desarrollo de la emisora</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	22
3.2.	Descripción del Negocio	22
(a)	<u>Actividad Principal</u>	22
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Actividad Principal</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	22
(b)	<u>Canales de Distribución</u>	22
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Canales de distribución</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	22
(c)	<u>Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos</u>	22
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Patentes, licencias, marcas y otros contratos</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	22
(d)	<u>Principales Clientes</u>	22
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Principales clientes</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA	

	en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	22
	(e) Legislación Aplicable y Situación Tributaria	22
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Legislación aplicable y situación tributaria</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	22	
	(f) Recursos Humanos	22
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Recursos humanos</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	22	
	(g) Desempeño Ambiental	22
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Desempeño ambiental</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	23	
	(h) Información de Mercado	23
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Información de mercado</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	23	
	(i) Estructura Corporativa	23
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Estructura corporativa</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	23	
	(j) Descripción de los Principales Activos	23
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Descripción de los principales activos</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	23	
	(k) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	23
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Procesos judiciales, administrativos o arbitrales</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	23	
IV. INFORMACION FINANCIERA DEL EMISOR	24	
4.1. Información Financiera Seleccionada del Emisor.....	24	
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información Financiera – Información financiera seleccionada</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2023 del Emisor, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	24	
4.2. Información por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación.....	24	
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información Financiera – Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las		

	Bolsas y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2023 del Emisor, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	24
4.3.	Informe de Créditos Relevantes.....	24
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información Financiera – Informe de créditos relevantes</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2023 del Emisor, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	24
4.4.	Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor.....	24
	(a) Resultados de la Operación.....	24
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información Financiera – Resultados de la operación</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2023 del Emisor, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	24
	(b) Situación Financiera, liquidez y recursos de capital.....	24
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información Financiera – Situación financiera, liquidez y recursos de capital</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2023 del Emisor, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	24
	(c) Control Interno.....	24
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información Financiera – Control interno</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2023 del Emisor, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	24
4.5.	Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas.....	25
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información Financiera – Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2023 del Emisor, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	25
V.	ADMINISTRACIÓN	26
5.1.	Audidores Externos.....	26
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Administración – Audidores externos de la administración</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	26
5.2.	Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés.....	26
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Administración – Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	26
5.3.	Administradores.....	26

	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Administración – Información adicional administradores y accionistas</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	26
5.4.	Estatutos de Gobiernos y Otros Convenios	26
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Administración – Estatutos sociales y otros convenios</i> ” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx	26
VI.	PERSONAS RESPONSABLES	1
VII.	ANEXOS	1
<i>Anexo A</i>	<i>Estados Financieros</i>	<i>A-1</i>
	Con fecha 2 de mayo de 2023, el Emisor presentó a la CNBV y a las Bolsas, la información financiera correspondiente al primer trimestre que terminó el 31 de marzo de 2023, la cual se incorpora por referencia al Prospecto y que puede consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx , www.biva.mx , www.bmv.com.mx y www.fira.gob.mx	A-1
	Con fecha 3 de abril de 2023, el Emisor presentó a la CNBV y a las Bolsas, los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2022, los cuales se incorporan por referencia al Prospecto y que puede consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx , www.biva.mx , www.bmv.com.mx y www.fira.gob.mx	A-1
	Con fecha 4 de abril de 2022, el Emisor presentó a la CNBV y a la Bolsa, los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2021, los cuales se incorporan por referencia al Prospecto y que pueden consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx , www.biva.mx , www.bmv.com.mx y www.fira.gob.mx	A-1
	Con fecha 30 de marzo de 2021, el Emisor presentó a la CNBV y a la Bolsa, los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2020, los cuales se incorporan por referencia al Prospecto y que pueden consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx , www.biva.mx , www.bmv.com.mx y www.fira.gob.mx	A-1
<i>Anexo B</i>	<i>Opinión Legal</i>	<i>B-1</i>
<i>Anexo C</i>	<i>Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.....</i>	<i>C-1</i>
<i>Anexo D</i>	<i>Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.....</i>	<i>D-2</i>

Los Anexos forman parte de este Prospecto.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR FEFA NI POR LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Glosario de Términos y Definiciones

Los términos definidos en el presente Prospecto podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<i>Agencias Calificadoras</i>	Significa S&P Global Ratings, S.A. de C.V. y HR Ratings de México, S.A. de C.V., o cualquier sucesor de las mismas, o cualquier otra agencia calificadora autorizada por la CNBV y seleccionada por el Emisor.
<i>Avisos</i>	Significa los avisos de oferta pública o de colocación, según sea aplicable, que se publiquen en la página electrónica de la red mundial (<i>Internet</i>) de la Bolsa, en los que se establezcan las principales características y/o resultados de cada Emisión realizada al amparo del Programa.
<i>Banxico</i>	Significa el Banco de México, incluyendo en su carácter de fiduciario del Emisor.
<i>BIVA</i>	Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.
<i>BMV</i>	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<i>Bolsa</i>	Significa la BIVA, BMV o cualquier otra bolsa de valores con concesión del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos otorgada en términos de la LMV.
<i>Certificados Bursátiles</i>	Significa los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Emisor al amparo del Programa a que se refiere el presente Prospecto, de conformidad con los artículos 61 a 64 de la LMV.
<i>Certificados Bursátiles de Corto Plazo</i>	Significa los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.
<i>Certificados Bursátiles de Largo Plazo</i>	Significa los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa con un plazo mínimo de más de 1 (un) año y un plazo máximo de 40 (cuarenta) años.
<i>CNBV</i>	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<i>Convocatoria</i>	Significa el aviso que se publique en la página electrónica de la red mundial (<i>Internet</i>) de la Bolsa, conforme al cual se invita a inversionistas potenciales a participar en el proceso de subasta de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y en el que se detallan las principales características de dichos Certificados Bursátiles de Corto Plazo correspondientes a la Emisión al amparo del Programa respectiva.
<i>Día Hábil</i>	Significa cualquier día del año que no sea sábado o domingo y en el que las instituciones de crédito del país no estén autorizadas o requeridas a cerrar en la Ciudad de México, México, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<i>Disposiciones de Emisoras</i>	Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, emitidas por la CNBV, según las mismas puedan ser modificadas, adicionadas, reexpresadas o de otra forma reformadas de tiempo en tiempo.
<i>Dólares ó US\$</i>	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
<i>Emisión</i>	Significa la emisión de Certificados Bursátiles que realice el Emisor bajo el Programa.
<i>Emisión de Corto Plazo</i>	Significa cada Emisión con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.
<i>Emisión de Largo Plazo</i>	Significa cada Emisión con un plazo mínimo de más de 1 (un) año y un plazo máximo de 40 (cuarenta) años.
<i>Emisor o FEFA</i>	Significa Banco de México, en su carácter de fiduciario del fideicomiso denominado “Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios”, constituido por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de fideicomitente, y Banco de México, en su carácter de fiduciario, mediante contrato de fideicomiso de fecha 26 de agosto de 1965, según el mismo ha sido o sea modificado.
<i>FIRA</i>	Significa el conjunto de fideicomisos constituidos en Banxico, como fiduciario, conocidos como “Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura”, y que incluyen al Emisor, a FONDO, a FOPESCA y a FEGA.
<i>Estados Unidos o E.U.A.</i>	Significa los Estados Unidos de América.
<i>Fecha de Emisión</i>	Significa la fecha en que se realice cada una de las Emisiones al amparo del Programa.
<i>Fecha de Vencimiento</i>	Significa la fecha en la que venza el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles, según se establezca para cada Emisión en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título respectivo, según sea el caso.
<i>Gobierno Federal</i>	Significa la administración pública federal que ejerce el poder ejecutivo de la federación en los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Indeval</i>	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<i>Intermediarios Colocadores</i>	Significa Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, o cualquier otro que al efecto se designe en el Suplemento, Avisos, Convocatoria y Título respectivo, según sea el caso.
<i>LMV</i>	Significa la Ley del Mercado de Valores.
<i>México</i>	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Monto Total Autorizado del</i>	Significa el monto total autorizado del Programa de Corto y Largo Plazo con

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<i>Programa</i>	carácter revolvente, esto es \$100,000'000,000.00 (cien mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIs, sin que las Emisiones de Corto Plazo excedan los \$15,000'000.00 (quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIs.
<i>Peso o \$</i>	Significa la moneda de curso legal en México.
<i>Programa</i>	Significa el programa de colocación de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente descrito en el presente Prospecto y autorizado por la CNBV.
<i>Prospecto</i>	Significa el presente prospecto de colocación del Programa.
<i>Reporte Anual 2022</i>	Significa el reporte anual del Emisor por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx .
<i>Reporte Trimestral Primer Trimestre 2023</i>	Significa el reporte trimestral del Emisor al 31 de marzo de 2023, presentado el 2 de mayo de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx .
<i>Representante Común</i>	Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V, Monex Grupo Financiero, o cualquier representante común que lo sustituya que lo sustituya de conformidad con lo establecido en los Títulos que amparen las Emisiones de Certificados Bursátiles.
<i>RNV</i>	Significa el Registro Nacional de Valores.
<i>SEDI</i>	Significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información a cargo de la Bolsa.
<i>Suplemento</i>	Significa cada uno de los suplementos del presente Prospecto que serán utilizados para llevar a cabo cada Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
<i>Tenedor</i>	Significa cada uno de los titulares de los Certificados Bursátiles.
<i>Título</i>	Significa el título que emita el Emisor y que ampare la totalidad de los Certificados Bursátiles correspondientes a cada Emisión realizada al amparo del Programa.
<i>UDI</i>	Significa las unidades de cuenta llamadas "Unidades de Inversión" que se establecen mediante el "Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de abril de 1995, tal y como el mismo ha sido modificado a la fecha, y cuyo valor en Pesos publica el Banco de México periódicamente en el Diario Oficial de la Federación.

1.2. Resumen Ejecutivo

El siguiente resumen se complementa con la información más detallada y la información financiera incluida en otras secciones de este Prospecto. El público inversionista debe prestar especial atención a las consideraciones expuestas en la Sección 1.3 denominada “Factores de Riesgo”, misma que conjuntamente con la demás información incluida en el presente Prospecto debe ser leída con detenimiento.

Las referencias a “\$” o “Pesos” son a la moneda de curso legal en México. Las referencias a “US\$” o “Dólares” son a la moneda de curso legal en los Estados Unidos. Las sumas (incluidos porcentajes) que aparecen en el Prospecto pudieran no ser exactas debido a redondeos realizados a fin de facilitar su presentación.

(a) Participantes

PARTICIPANTE	NOMBRE	PAPEL A DESEMPEÑAR EN LA OPERACIÓN
	Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios	Emisor
	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México	Intermediario Colocador
	HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC	Intermediario Colocador
	Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Intermediario Colocador
	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero	Representante Común

(b) Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información General – Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

(c) Descripción del Programa

El Programa establece los términos y condiciones para la emisión y colocación, por parte del Emisor, de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Al respecto, en cada Suplemento, Avisos, Convocatoria y/o Título respectivo, según sea el caso, se establecerá el mecanismo que el Emisor seguirá para realizar las Emisiones.

En términos generales, el Emisor presentará para la autorización de la CNBV los Suplementos y demás documentos relacionados (p.e. proyectos de Avisos y Título) para realizar Emisiones de Largo Plazo al amparo del Programa en los términos de la LMV y demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, en términos generales, el Emisor realizará la publicación de los Avisos y la Convocatoria respectivos, según sea el caso, con anterioridad a cada una de las Fechas de Emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y dará los avisos y notificaciones respectivas sobre cada una de dichas Emisiones de Corto Plazo a la CNBV y Bolsa, según corresponda.

El destino de los recursos derivados de cada una de las Emisiones a ser realizadas al amparo del Programa será descrito, para cada Emisión, en el Suplemento, Avisos, Convocatoria y Título correspondientes, según sea el caso.

EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PROSPECTO Y AQUELLOS CONTENIDOS EN LOS SUPLEMENTOS, CONVOCATORIA, AVISOS Y LOS TÍTULOS, SEGÚN SEA EL CASO, PREVALECERÁN EN TODO CASO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN DICHS SUPLEMENTOS, CONVOCATORIA, AVISOS Y TÍTULOS, SEGÚN SEA EL CASO. ASIMISMO, EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS SUPLEMENTOS, CONVOCATORIA, AVISOS Y LOS TÍTULOS, SEGÚN SEA EL CASO, PREVALECERÁN EN TODO CASO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TÍTULOS.

1.3. Factores de Riesgo

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los inversionistas potenciales deben tomar en consideración, analizar y evaluar toda la información contenida en este Prospecto y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores de riesgo no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles descritos en el presente Prospecto. De materializarse los riesgos descritos a continuación, los negocios, resultados operativos, situación financiera y perspectivas del Emisor, así como su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles podrían verse adversamente afectados. Aquellos que a la fecha del presente Prospecto se desconocen, o aquellos que actualmente no se consideran como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera del Emisor y, por lo tanto, sobre el repago de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Suplemento respectivo.

(a) **Riesgos Relacionados con el Emisor**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información General – Factores de Riesgo*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

(b) **Riesgos Relacionados con los Certificados Bursátiles**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información General – Factores de Riesgo*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

(c) **Riesgos Relacionados con México**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información General – Factores de Riesgo*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

1.4. Otros Valores Inscritos en el RNV

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información General – Otros Valores*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.



1.5. Documentos de Carácter Público

La documentación presentada por el Emisor a la CNBV y a las Bolsas a efecto de obtener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, así como la autorización de oferta pública de los mismos y su listado en las Bolsas, puede ser consultada en las Bolsas, en sus oficinas o en sus páginas de internet www.biva.mx y www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv, y en la página de internet del Emisor en la siguiente dirección www.fira.gob.mx.

Copias de dicha documentación podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud al Emisor, en sus oficinas ubicadas en Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Col. Ex Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán o al teléfono 01 800 999 3472, o a través del correo electrónico fefa@fira.gob.mx a la atención del Ing. Rubén Villagrán Muñoz, Director de Finanzas y Planeación Corporativa, y el Lic. Roberto Guirette Saldaña, Subdirector de Planeación y Finanzas Corporativas.

Para mayor información acerca del Emisor, se puede consultar su página de internet en la siguiente dirección: www.fira.gob.mx, en el entendido que la página de internet mencionada no es parte del presente Prospecto.



II. EL PROGRAMA

2.1. Características del Programa

(a) **Emisor**

Banco de México, en su carácter de fiduciario del fideicomiso público de fomento del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos denominado como Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios.

(b) **Tipo de Valor**

Certificados bursátiles fiduciarios. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar indistintamente Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.

(c) **Tipo de Oferta**

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa se colocarán mediante oferta pública, primaria, nacional.

(d) **Clave de Pizarra**

FEFA.

(e) **Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente**

Hasta \$100,000'000,000.00 (cien mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares, sin que las Emisiones de Corto Plazo excedan los \$15,000'000,000.00 (quince mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIs.

(f) **Vigencia del Programa**

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización de la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa en el RNV por la CNBV.

(g) **Denominación**

Cada Emisión podrá estar denominada en Pesos, Dólares o UDIs, según se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(h) **Plazo de Vigencia de cada Emisión**

El plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se indicará en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser Certificados Bursátiles de corto plazo o Certificados Bursátiles de largo plazo. Serán de corto plazo, los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (dichos Certificados Bursátiles, los "*Certificados Bursátiles de Corto Plazo*" y la Emisión respectiva, una "*Emisión de Corto Plazo*"). Serán de largo plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de más de 1(un) año y un plazo máximo de 40 (cuarenta) años (dichos Certificados Bursátiles, los "*Certificados Bursátiles de Largo Plazo*" y la Emisión respectiva, una "*Emisión de Largo Plazo*").

(i) **Monto Permitido para las Emisiones de Corto Plazo y las Emisiones de Largo Plazo**

El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa.

El monto máximo para las Emisiones de corto plazo vigentes en cualquier momento no podrá superar la cantidad de \$15,000'000,000.00 (quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIs.

(j) **Valor Nominal de los Certificados Bursátiles**

Será determinado para cada Emisión; *en el entendido* que podrá ser un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), US\$100.00 (cien Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) o 100 (cien) UDIs cada uno.

(k) **Amortización**

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(l) **Amortización Anticipada**

En su caso, la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso, sin que para ello se requiera obtener el consentimiento de la asamblea general de Tenedores.

(m) **Prima por Amortización Anticipada**

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán tener o no derecho a recibir alguna prima por amortización anticipada, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(n) **Vencimiento Anticipado**

Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(o) **Tasa de Interés**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento.

(p) **Intereses Moratorios**

En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(q) **Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo Adicionales**

Conforme a los términos que se establezcan en el Suplemento y/o Título que documente cada Emisión, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles de Largo Plazo adicionales a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Certificados Bursátiles de Largo Plazo adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles de Largo

Plazo originales de dicha Emisión (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso, el precio de colocación y el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Emisor no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.

(r) Fechas de Pago de Intereses

Los Certificados Bursátiles, en su caso, pagarán intereses en las fechas o con la periodicidad que al efecto se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título correspondiente, según sea el caso.

(s) Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El pago del principal de los Certificados Bursátiles así como, en su caso, los intereses que puedan devengar, se pagarán por el Emisor mediante transferencia electrónica de fondos realizada, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, México, de conformidad con el procedimiento establecido para dichos efectos en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso. Independientemente de lo anterior, el Emisor podrá establecer distintos lugares y formas de pago, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(t) Sobreasignación de los Certificados Bursátiles

Según se determine en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso, de cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, el Emisor, tendrá el derecho, más no la obligación de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva. Los términos de la sobreasignación se darán a conocer en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso, en todo caso apegándose a lo señalado en las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, de manera enunciativa más no limitativa, el artículo 19 de las mencionadas disposiciones.

(u) Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Corto Plazo

S&P Global Ratings, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: "mxA-1+". La deuda calificada 'mxA-1+1 tiene el grado más alto que otorga S&P Global en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

HR Ratings de México, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: "HR+1". La calificación asignada de HR+1 significa que el emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda y mantiene un mínimo riesgo crediticio.

Dichas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación de inversión, y se encuentran sujetas a posibles modificaciones durante la vigencia del presente Programa.

(v) Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Largo Plazo

Cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa recibirá, cuando menos, un dictamen sobre su calidad crediticia por una institución calificadora de valores, la cual se dará a conocer en el Suplemento y Título correspondiente.

(w) **Garantía**

Los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna, salvo que para una Emisión en particular se establezca lo contrario en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(x) **Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores:**

Las obligaciones de hacer y no hacer del Emisor serán establecidas en el Suplemento y Título de cada Emisión al amparo del Programa.

(y) **Depositario**

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

(z) **Representante Común**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V, Monex Grupo Financiero, salvo que, en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Títulos respectivo, según sea el caso, se designe a otra persona como representante común de los Tenedores.

(aa) **Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

(bb) **Régimen Fiscal Aplicable**

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, tenencia y disposición de Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y en otras disposiciones complementarias, y (ii) para personas físicas y personas morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros.

EL RÉGIMEN FISCAL VIGENTE PODRÁ SER MODIFICADO A LO LARGO DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA, ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DE LAS EMISIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL MISMO. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES. Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Instrumentos no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, tenencia y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

(cc) **Intermediarios Colocadores**

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, salvo que, en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título respectivo, según sea el caso, se designe a otra institución como intermediario colocador para alguna Emisión en particular.

(dd) **Inscripción y Registro de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

La CNBV ha dado su autorización para la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, mediante oficio número 153/5364/2023 de fecha 20 de julio de 2023. Los Certificados Bursátiles que se describen en este Prospecto cuentan con inscripción preventiva en el RNV con el número 0293-4.19-2023-013.

(ee) **Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título**

Las características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, tales como el monto de la Emisión, el Valor Nominal, la Fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la Fecha de Vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma para llevar a cabo el cálculo respectivo (en su caso), así como la periodicidad en el pago de intereses, amortizaciones, fecha y lugar de pago, entre otras, estarán contenidas en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea aplicable.

(ff) **Aprobación del Emisor**

Mediante sesión No. 3/2022 de fecha 2 de septiembre de 2022 del comité técnico del Emisor, la totalidad de los miembros del comité técnico aprobaron por unanimidad el acuerdo 66/2022, en virtud del cual, entre otros, se aprobó el Programa y las Emisiones al amparo del mismo.

(gg) **Legislación Aplicable**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de México.

(hh) **Fuente de recursos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles**

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago derivadas de los Certificados Bursátiles provendrán del flujo de efectivo que genere el Emisor en el curso ordinario de sus operaciones.

2.2. Destino de los Fondos

El destino de los recursos derivados de cada una de las Emisiones a ser realizadas al amparo del Programa será destinados por FEFA para el financiamiento de sus operaciones de crédito al sector agropecuario a través de los distintos programas y productos autorizados de acuerdo con los fines establecidos en el contrato de fideicomiso de fecha 26 de agosto de 1965, denominado “Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios”, según el mismo ha sido modificado de tiempo en tiempo, en el entendido que el destino de los fondos de cada una de las Emisiones realizadas al amparo del Programa será descrito a mayor detalle en el Suplemento y Título correspondiente.



2.3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como Intermediarios Colocadores. Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se colocarán bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento o contrato de colocación correspondiente. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores celebrará contratos de sub-colocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones al amparo del Programa.

En cuanto a su distribución, a través de los Intermediarios Colocadores, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución en particular, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por personas físicas y morales mexicanas y extranjeras si su régimen fiscal se los permite, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, almacenes generales de depósito y uniones de crédito, conforme a la legislación aplicable. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles, también podrán colocarse con otros inversionistas.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando el método tradicional de recepción de órdenes para la compra de los Certificados Bursátiles (cierre de libro tradicional) de y asignación directa o mediante un proceso de subasta por medios electrónicos, en el entendido que los Certificados Bursátiles se podrán colocar a su valor nominal, a descuento o de cualquier otra forma, según se establezca en los documentos que determine para cada Emisión. Para las Emisiones de Largo Plazo, los términos y la forma de colocar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo respectivos se darán a conocer a través del Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo emitidos al amparo de las Emisiones de Corto Plazo, en todo caso serán colocados mediante un proceso de subasta, a través del sistema electrónico utilizado por los Intermediarios Colocadores. Las bases de subasta respectivas utilizadas por dichos Intermediarios Colocadores han sido aprobadas por la CNBV y pueden ser consultadas en la página de internet de la Bolsa. Adicionalmente, ciertos aspectos de dicho proceso de subasta se darán a conocer en la Convocatoria respectiva.

Para efectuar colocaciones, el Emisor, junto con los Intermediarios Colocadores, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, vía telefónica y, en algunos casos, sosteniendo reuniones separadas con dichos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Hasta donde el Emisor y los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento, las personas relacionadas con el Emisor o los Intermediarios Colocadores con fundamento en la fracción XIX del Artículo 2 de la LMV no adquirirán Certificados Bursátiles al amparo del Programa. No obstante, en caso de que los Intermediarios Colocadores coloquen parcial o totalmente los Certificados Bursátiles de Corto o de Largo Plazo, en su caso, entre personas relacionadas, éstas participarán en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas.

Los Intermediarios Colocadores mantienen y continuarán manteniendo relaciones de negocios con el Emisor. Dichas relaciones de negocios se llevan a cabo en condiciones de mercado. Los Intermediarios Colocadores estiman que no tienen conflicto de interés alguno con el Emisor, respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles que sean emitidos de tiempo en tiempo al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir los valores en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

2.4. Gastos Relacionados con el Programa

Los recursos netos obtenidos de, y los gastos relacionados con, cada una de las Emisiones al amparo del Programa serán incluidos en el Suplemento y/o Aviso, según corresponda.

Los principales gastos relacionados con el Programa suman un monto total aproximado de \$1,155,638.40 (un millón ciento cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho Pesos 40/100 M.N.), mismos que serán pagados por el Emisor y derivan de los siguientes conceptos:

Descripción del Gasto	Monto del Gasto (Pesos)
Estudio y Trámite de la CNBV	\$28,738.00
Honorarios del asesor legal independiente*	\$1,061,400.00
Honorarios del Representante Común* y **	\$0.00
Honorarios de los Auditores Externos (Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C.)* y ***	\$65,550.40
Total	\$1,155,638.40

(*) Cifra incluye impuesto al valor agregado.

** Los honorarios por la aceptación de la designación del representante común serán cubiertos en cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

*** Los honorarios de los Auditores Externos ascienden a la cantidad de \$65,550.40 (sesenta y cinco mil quinientos cincuenta Pesos 40/100 M.N.) por concepto de revisión del Prospecto.

2.5. Estructura de Capital Considerando el Programa

Por tratarse de un Programa, la estructura de capital del Emisor después de cada Emisión de Certificados Bursátiles se detallará en el Suplemento correspondiente.



2.6. Funciones del Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, será el representante común de los Tenedores y, mediante su firma en el Título acepta dicho cargo, así como sus derechos y obligaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción XIII, 68 y 69 de la LMV y el artículo 68 de las Disposiciones de Emisoras (con las precisiones, aclaraciones, y convenios expresos que se pactan más adelante).

El Representante Común tendrá las facultades, los derechos y obligaciones que se confieran en el Título, así como en la LMV, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en lo que resulte aplicable y las Disposiciones de Emisoras (con las precisiones, aclaraciones y convenios expresos que se pactan en el Título). Para todo aquello no expresamente previsto en el Título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores conforme a lo dispuesto en el Título (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles a menos que se indique otra cosa en el Título.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (a) Incluir su firma autógrafa en los Certificados Bursátiles, en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, para hacer constar la aceptación de su cargo, así como sus obligaciones y facultades en términos de las disposiciones legales aplicables.
- (b) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos establecido en el Título correspondiente.
- (c) Convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al Título, designar a la persona que deba actuar como secretario en las mismas y ejecutar sus decisiones en la medida que le corresponda.
- (d) Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier otra persona o autoridad competente.
- (e) Llevar a cabo los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores al amparo del Título correspondiente.
- (f) Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuando esta se requiera, los documentos o contratos que, en su caso, deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
- (g) Calcular y publicar los pagos de intereses y, en su caso, de principal respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para cada Periodo de Intereses.
- (h) Notificar a los Tenedores, la Bolsa y la CNBV acerca de cualquier Caso de Vencimiento Anticipado en cuanto tenga conocimiento del mismo, a través del SEDI y el STIV-2 respectivamente, o de cualquier otro sistema que resulte aplicable, y a Indeval por escrito o a través de los medios que éste determine, así como cuando se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.
- (i) Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de los intereses y amortizaciones correspondientes.
- (j) Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en el Título correspondiente y en las disposiciones legales aplicables.
- (k) Las demás establecidas en el Título correspondiente.
- (l) Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión; en el entendido que, cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya

que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial.

(m) En general ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las Disposiciones de Emisoras y los sanos usos y prácticas bursátiles a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores, con las precisiones, aclaraciones y convenios expuestos que se pactan en el Título correspondiente.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en tal carácter, en términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que el Emisor le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que le preste servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y documentación y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y documentación y en los plazos razonables que este solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido de que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, de que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma (siempre que no sea de carácter público).

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas y para los fines referidos en el párrafo anterior, una vez al año, mediante notificación por escrito realizada con por lo menos 15 (quince) días de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, salvo que, a juicio razonable del Representante Común, se trate de un asunto urgente, en cuyo caso bastará que el Representante Común, entregue la notificación con por lo menos 8 (ocho) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que, en su caso, le sea proporcionada por el Emisor o de las demás personas a que se refieren los párrafos anteriores.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título, tendrá la obligación de solicitar inmediatamente al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante dicho incumplimiento, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se contrate a terceros especialistas en la materia de que se trate, que considere necesario y/o conveniente para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título y en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores al respecto, y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la contratación antes referida, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior en el entendido que si la asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros, pero no se le proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el

artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal (vigente en la Ciudad de México) y sus correlativos artículos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de México y en el Código Civil Federal con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad (incluyendo, en su caso, los intereses moratorios pagaderos conforme a los mismos) o, en su caso, a la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, aceptado el cargo y tomado posesión del mismo.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo conforme al Título correspondiente y/o la legislación aplicable.

2.7. Nombres de Personas con Participación Relevante en Programa

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el Programa descrito en el presente Prospecto:

Banco de México, en su carácter de fiduciario del fideicomiso público denominado como Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, como Emisor.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como Intermediarios Colocadores. En las Emisiones que se realicen al amparo del Programa, dichos intermediarios y/o, de ser el caso, otras casas de bolsa podrán actuar como intermediarios colocadores respecto de Emisiones al amparo del Programa, según sea determinado por el Emisor.

White & Case, S.C. como asesor legal externo.

S&P Global Ratings, S.A. de C.V. y HR Ratings de México, S.A. de C.V., como agencias calificadoras.

RSM México Bogarín, S.C. y Salles, Sainz – Grant Thorton, S.C., como auditores externos independientes.

El Ing. Rubén Villagrán Muñoz, Director de Finanzas y Planeación Corporativa, y el Lic. Roberto Guirette Saldaña, Subdirector de Planeación y Finanzas Corporativas, son las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores y podrán ser localizadas en las oficinas del Emisor ubicadas en Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Col. Ex Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán o al teléfono 01 800 999 3472, o a través de los correos electrónicos rvillagran@fira.gob.mx y rguirette@fira.gob.mx.

Ninguna de las personas mencionadas tiene interés económico alguno en la operación descrita en el presente Programa.

III. FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS

3.1. Historia y Desarrollo de la Emisora

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Historia y desarrollo de la emisora*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

3.2. Descripción del Negocio

(a) Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Actividad Principal*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

(b) Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Canales de distribución*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

(c) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Patentes, licencias, marcas y otros contratos*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

(d) Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Principales clientes*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

(e) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Legislación aplicable y situación tributaria*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

(f) Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Recursos humanos*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

(g) Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Desempeño ambiental*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

(h) **Información de Mercado**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Información de mercado*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

(i) **Estructura Corporativa**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Estructura corporativa*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

(j) **Descripción de los Principales Activos**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Descripción de los principales activos*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

(k) **Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Procesos judiciales, administrativos o arbitrales*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

IV. INFORMACION FINANCIERA DEL EMISOR

4.1. Información Financiera Seleccionada del Emisor

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Información financiera seleccionada*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2023 del Emisor, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

4.2. Información por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2023 del Emisor, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

4.3. Informe de Créditos Relevantes.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Informe de créditos relevantes*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2023 del Emisor, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

4.4. Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor.

(a) Resultados de la Operación

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Resultados de la operación*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2023 del Emisor, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

(b) Situación Financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Situación financiera, liquidez y recursos de capital*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2023 del Emisor, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

(c) Control Interno

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Control interno*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2023 del Emisor, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

4.5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2023 del Emisor, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.



V. ADMINISTRACIÓN

5.1. Auditores Externos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Administración – Auditores externos de la administración*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

5.2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Administración – Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

5.3. Administradores

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Administración – Información adicional administradores y accionistas*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

5.4. Estatutos de Gobiernos y Otros Convenios

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Administración – Estatutos sociales y otros convenios*” del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado el 14 de abril de 2023 ante las Bolsas y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BIVA en la dirección www.biva.mx, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx.

VI. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas

BANCO DE MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE FOMENTO DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DENOMINADO FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS



Por: Jesús Alan Elizondo Flores
Cargo: Director General



Por: Alberto Lara López
Cargo: Director General Adjunto de Finanzas
con funciones equivalentes a las del Director de Finanzas



Por: Roberto Del Cueto Martínez
Cargo: Director Jurídico y de Recuperación,
con funciones equivalentes a las del Director Jurídico



Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Por: Alejandra González Canto
Apoderado



Por: Julio Fernando Martino Pedrero
Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



Por: Yamur Severiano Muñoz Gómez
Apoderado



Por: Javier Jáneiro Gutiérrez
Apoderado

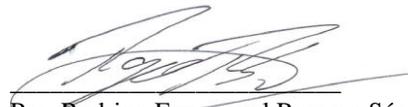
Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Por: Helene Anne Marie Campech Beñlliure
Apoderado



Por: Rodrigo Emmanuel Romero Sánchez
Apoderado

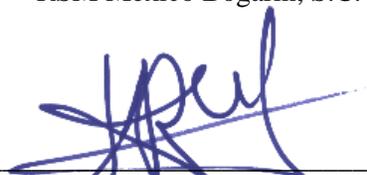
Auditor Externo del Emisor

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros de Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) que se incorporan por referencia en el presente Prospecto por los ejercicios 2022 y 2021, preparados de conformidad con las Disposiciones de Carácter General aplicables a Organismos de Fomento y Entidades de Fomento emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, fueron dictaminados con fecha 27 de febrero de 2023 y 25 de febrero de 2022, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el prospecto que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

RSM México Bogarín, S.C.



C.P.C. Fernando Rosales Moreno

Cargo: Socio Responsable y Representante Legal

Auditor Externo del Emisor

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros de Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) que se incorporan por referencia en el presente Prospecto correspondientes al ejercicio 2020, preparado de conformidad con las Disposiciones de Carácter General aplicables a Organismos de Fomento y Entidades de Fomento emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, fueron dictaminados con fecha 4 de marzo de 2021, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el prospecto que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

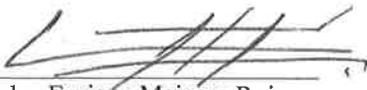
Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C.



C.P.C. Alberto Ernesto Hernández Cisneros
Cargo: Socio de Auditoría y Representante Legal

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

White & Case, S.C.



Carlos Enrique Mainero Ruiz
Socio

VII. ANEXOS

- A. Estados Financieros.
- B. Opinión Legal.
- C. Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.
- D. Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.

Los anexos son parte integrante de este Prospecto.



Anexo A Estados Financieros

Con fecha 2 de mayo de 2023, el Emisor presentó a la CNBV y a las Bolsas, la información financiera correspondiente al primer trimestre que terminó el 31 de marzo de 2023, la cual se incorpora por referencia al Prospecto y que puede consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx, www.biva.mx, www.bmv.com.mx y www.fira.gob.mx.

Con fecha 3 de abril de 2023, el Emisor presentó a la CNBV y a las Bolsas, los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2022, los cuales se incorporan por referencia al Prospecto y que puede consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx, www.biva.mx, www.bmv.com.mx y www.fira.gob.mx.

Con fecha 4 de abril de 2022, el Emisor presentó a la CNBV y a la Bolsa, los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2021, los cuales se incorporan por referencia al Prospecto y que pueden consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx, www.biva.mx, www.bmv.com.mx y www.fira.gob.mx.

Con fecha 30 de marzo de 2021, el Emisor presentó a la CNBV y a la Bolsa, los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2020, los cuales se incorporan por referencia al Prospecto y que pueden consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx, www.biva.mx, www.bmv.com.mx y www.fira.gob.mx.



Anexo B Opinión Legal



13 de julio de 2023

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Planta Baja
Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregon
C.P. 01020, Ciudad de México.

White & Case, s.c
Torre del Bosque – PH
Bivd. Manuel Avila Camacho #24
Col. Lomas de Chapultepec
11000 Mexico City
Mexico
T +52 55 5540 9600

whitecase.com

Hago referencia a la solicitud presentada ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “**Comisión**”) por el Banco de México (el “**Fiduciario Emisor**”), en su carácter de fiduciario del fideicomiso público de fomento del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos conocido como “Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios” (“**FEFA**” o el “**Emisor**”), mediante la cual se solicita autorización para (i) la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores (“**RNV**”) de los certificados bursátiles fiduciarios de corto y largo plazo (los “**Certificados Bursátiles**”) a ser emitidos al amparo del programa de colocación dual con carácter revolvente por un monto de hasta \$100,000’000,000.00 (cien mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIs, sin que las emisiones de Certificados Bursátiles de corto plazo excedan los \$15,000’000,000.00 (quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIs, a cargo de FEFA, conforme a la modalidad de emisor recurrente (el “**Programa**”); (ii) llevar a cabo la difusión y publicación al público en general del prospecto de colocación del Programa (el “**Prospecto**”); (iii) la difusión y publicación, en su momento, al público en general los Formatos de los Suplementos, Formatos de los Avisos de Oferta de Largo Plazo, Formatos de los Avisos de Colocación de Largo Plazo y Formato de DICI, que se utilizarán para las emisiones de largo plazo bajo el Programa de FEFA como emisor recurrente, en términos del artículo 13 Bis de las Disposiciones (según dichos términos se definen más adelante); (iv) la difusión y publicación, en su momento, al público en general del Aviso de Convocatoria a Subasta, Formato de Aviso de Oferta Pública de Corto Plazo y Formato del Aviso de Colocación de Corto Plazo, que se utilizarán para las emisiones de corto plazo bajo el Programa de FEFA (según dichos términos se definen más adelante), y (v) la oferta pública de los Certificados Bursátiles a ser emitidos bajo el Programa (la “**Solicitud**”).

La presente opinión se expide para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 87, fracción II de la LMV, así como en los artículos 2, fracción I, inciso h), 13, párrafos segundo y cuarto, 13 Bis y 87 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros

participantes del mercado de valores (tal y como las mismas han sido modificadas a la fecha, las “**Disposiciones**”).

Los términos que se usan con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en la presente, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto de colocación definitivo del Programa.

Para efectos de la presente opinión, he revisado exclusivamente los siguientes documentos:

- a. contrato de fideicomiso del FEFA de fecha 26 de agosto de 1965, celebrado por el Gobierno Federal, a través de la SHCP, en su carácter de fideicomitente, y el Banco de México, como fiduciario, así como sus convenios modificatorios de fechas 10 de agosto de 1972, 2 de octubre de 1973, 20 de febrero de 1980, 11 de diciembre de 2001 y 31 de octubre de 2002 (de forma conjunta, el “**Contrato de Fideicomiso**”);
- b. acuerdo 66/2022 del comité técnico del FEFA adoptado en la sesión ordinaria número 3/2022 del 2 de septiembre de 2022, en virtud del cual, entre otros asuntos, la totalidad de los miembros del Comité Técnico de FEFA aprobaron por unanimidad (*i*) el establecimiento del Programa por un monto de hasta \$100,000’000,000.00 (cien mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIs, sin que las emisiones de Certificados Bursátiles de corto plazo excedan los \$15,000’000,000.00 (quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIs; y (*ii*) la contratación por parte del Emisor de endeudamiento bruto para 2023, utilizando cualquiera de los instrumentos mencionados en dicho acuerdo (incluyendo valores bajo el Programa) y que la normatividad le permita por hasta \$155,142,400,000.00 (ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) y considerando las amortizaciones que se detallan en dicha sesión, sin que al 31 de diciembre de 2023 se rebase el monto de endeudamiento neto interno y externo autorizado por la SHCP de hasta \$64,000,000,000.00 (sesenta y cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.) (el “**Acuerdo de Autorización**”);
- c. certificación del Secretario del Comité Técnico de fecha 11 de julio de 2023, en la cual consta el Acuerdo de Autorización (la “**Certificación del Secretario del Comité Técnico**”);
- d. escritura pública número 162,730, otorgada con fecha 27 de septiembre de 2017, ante el licenciado Homero Díaz Rodríguez, titular de la notaría pública número 54 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 3574* el 23 de octubre de 2017, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder general para actos de administración, conforme al segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil Federal, así como los correlativos de los códigos civiles de los Estados de México, para ser ejercido individualmente por Alberto Lara López;
- e. escritura pública número 45,296, otorgada con fecha 12 de enero de 2021, ante el licenciado Mario Rischia Velázquez, titular de la notaría pública número 80 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de

México, bajo el folio mercantil número 3574* el 17 de febrero de 2021, en la cual se hace constar el otorgamiento de poderes generales por FEFA, en favor de Alberto Lara López, Rolando Jesús González Flores y Roberto del Cueto Martínez (conjuntamente, los “**Representantes de FEFA**”), incluyendo actos de administración conforme al segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil Federal y correlativos de los códigos civiles de los Estados de México, y facultades para otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (la “**LGTOC**”); en el entendido que los apoderados deberán actuar, cuando menos dos de ellos, en forma mancomunada;

- f. escritura pública número 46,585, de fecha 14 de septiembre de 2022, otorgada ante el licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México el 22 de noviembre de 2022, bajo el folio mercantil 686-1, en la cual se hace constar el otorgamiento de poderes generales por Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el “**Representante Común**”), para ser ejercidos en forma conjunta o separada, en favor de, entre otros, Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, Araceli Uribe Bárcenas, Jacqueline Nayeli Parra Mota, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, José Antonio Guerrero Luna, Jesús Abraham Cantú Orozco, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Ivette Hernández Núñez, César David Hernández Sánchez, Esteban Manuel Serrano Hernández, José Roberto Flores Coutiño, Luis Ángel Severo Trejo y Paola Alejandra Castellanos García (los “**Apoderados del Representante Común**”), incluyendo facultades para otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° de la LGTOC;
- g. constancia respecto de la vigencia de las facultades para actos de administración de Alberto Lara López, Director General Adjunto de Finanzas de FEFA, debidamente suscrita por Roberto del Cueto Martínez, Secretario del Comité Técnico y Director Jurídico y de Recuperación de FEFA, con fecha 17 de abril de 2023, respecto de las facultades otorgadas mediante la escritura pública señalada en el inciso d) anterior;
- h. prospecto de colocación del Programa (el “**Prospecto**”);
- i. proyectos de los títulos que ampararán los Certificados Bursátiles de las emisiones de largo plazo de tasa fija o tasa variable que se realicen al amparo del Programa (cada uno según corresponda, el “**Formato del Título de Largo Plazo**”);
- j. proyectos de los títulos que ampararán los Certificados Bursátiles de las emisiones de corto plazo de (i) tasa fija a un periodo, (ii) tasa fija a “n” periodos, (iii) tasa variable y (iv) a descuento, que se realicen al amparo del programa (cada uno según corresponda, el “**Formato de Título de Corto Plazo**”, y conjuntamente con el Formato de Título de Largo Plazo, los “**Formatos de Títulos**”);

- k. formatos de los suplementos informativos para las emisiones de largo plazo de tasa fija o tasa variable que se realicen al amparo del Programa (los “**Formatos de los Suplementos**”);
- l. formatos de los avisos de oferta pública para las emisiones de largo plazo de tasa fija o tasa variable que se realicen al amparo del Programa (los “**Formatos de los Avisos de Oferta Pública de Largo Plazo**”);
- m. formato del aviso de oferta pública para las emisiones de corto plazo de (*i*) tasa fija a un periodo, (*ii*) tasa fija a “n” periodos, (*iii*) tasa variable y (*iv*) a descuento, que se realicen al amparo del programa (el “**Formato del Aviso de Oferta Pública de Corto Plazo**”, y conjuntamente con los Formatos de los Avisos de Oferta Pública de Largo Plazo, los “**Formatos de los Avisos de Oferta Pública**”);
- n. formatos de los avisos de colocación con fines informativos para las emisiones de largo plazo de tasa fija o tasa variable que se realicen al amparo del Programa (los “**Formatos de los Avisos de Colocación de Largo Plazo**”);
- o. formato del aviso de colocación con fines informativos para las emisiones de corto plazo de (*i*) tasa fija a un periodo, (*ii*) tasa fija a “n” periodos, (*iii*) tasa variable y (*iv*) a descuento, que se realicen al amparo del programa (el “**Formato del Aviso de Colocación de Corto Plazo**”, y conjuntamente con los Formatos de los Avisos de Colocación de Largo Plazo, los “**Formatos de los Avisos de Colocación**”);
- p. formato de documento con información clave para la inversión a que se refiere el artículo 85, fracción II, de la LMV, para las emisiones que se realicen al amparo del Programa (el “**Formato de DICI**”);
- q. formato de aviso de convocatoria a subasta para las emisiones de corto plazo que se realicen al amparo del Programa (el “**Aviso de Convocatoria a Subasta**”); y
- r. estatuto Orgánico de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura vigente (el “**Estatuto Orgánico**”).

He asumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- I. Que las declaraciones establecidas en los documentos que revisé eran ciertas y correctas a la fecha de su otorgamiento y continúan siendo ciertas y correctas a esta fecha;
- II. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que me fueron proporcionados para efectos de llevar a cabo mi revisión y rendir la presente opinión;
- III. La fidelidad y suficiencia de todos los documentos que me fueron proporcionados, y que dichos documentos son auténticos y que han sido debidamente suscritos;

- IV. Que el Acuerdo de Autorización del Programa no ha sido revocado, limitado o modificado de forma alguna, de conformidad con la información que el Emisor ha proporcionado para los fines de esta Opinión;
- V. Que el endeudamiento neto del FEFA que se acuerde en virtud de las sesiones, oficios y acuerdos que se adopten por la SHCP y el comité técnico del FEFA, en ningún momento excederá del endeudamiento neto autorizado al cierre de cada ejercicio fiscal de que se trate;
- VI. Que desde la fecha en que me fueron proporcionados, los poderes otorgados por FEFA a los Representantes de FEFA no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna;
- VII. Que las partes suscriben los documentos que he revisado, al momento de su celebración (con excepción de las opiniones 3 y 4 más adelante), contaban con facultades suficientes para hacerlo;
- VIII. Que desde la fecha en que me fueron proporcionados, los poderes otorgados por el Representante Común a los Apoderados del Representante Común no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna;
- IX. Que el Representante Común se encuentra debidamente constituido y es válidamente existente;
- X. Que el Contrato de Fideicomiso no ha sufrido modificaciones adicionales a las mencionadas en el inciso a. del listado de los documentos revisados a que se refiere esta opinión, de conformidad con la información que el Emisor ha proporcionado para los fines de esta Opinión; y
- XI. Que los hechos que se describen en el, y deben ocurrir en torno al Acuerdo de Autorización y la Certificación del Secretario del Comité Técnico efectivamente sucedieron y son veraces.

Mi opinión se basa en el conocimiento de determinados asuntos en los que he participado en mi asesoría, pero no implica en modo alguno la realización de una investigación independiente, auditoría, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que esté involucrado el Emisor. Mi asesoría se ha limitado a cuestiones particulares y ocasionales, y no ha consistido, en caso alguno, en aspectos contenciosos o de litigio.

Considerando lo anterior y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifiesto a esa Comisión que a mi leal saber y entender:

1. El Fiduciario Emisor es una persona de derecho público con carácter autónomo creado por virtud del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Ley del Banco de México y, de conformidad con dicha ley, está

facultado para actuar como fiduciario.

2. FEFA es un fideicomiso público de fomento, constituido por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como fideicomitente único de la administración pública centralizada, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyo manejo fue entregado al Fiduciario Emisor, estando éste facultado para emitir títulos de crédito.
3. El Contrato de Fideicomiso esta debidamente celebrado y constituye un contrato valido y exigible en contra de las partes del mismo, e incluye dentro de sus fines emitir títulos de crédito.
4. A esta fecha, los Representantes de FEFA cuentan con las siguientes atribuciones, entre otras, para actuar en nombre y representación del FEFA, sujeto a que dos de los Representante de FEFA actúen de forma mancomunada: **(i)** poderes para girar, suscribir, otorgar, emitir, cancelar, endosar y aceptar títulos de crédito, como podría ser la suscripción del título que documente una emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, conforme a los Formatos de Títulos que correspondan; y **(ii)** poderes para actos de administración y actos de dominio.
5. A esta fecha, los Apoderados del Representante Común, cuentan con las siguientes atribuciones, entre otras, para actuar en nombre y representación del Representante Común: **(i)** poderes para girar, emitir, otorgar, suscribir, avalar, aceptar, endosar y negociar títulos de crédito; **(ii)** poderes para actos de administración, y **(iii)** facultades para suscribir el título que documente una emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, conforme al Formato del Título que corresponda.
6. Las resoluciones adoptadas en el Acuerdo de Autorización fueron válidamente adoptadas de conformidad con el Contrato de Fideicomiso vigente.
7. Asumiendo que: **(A)** la Comisión autorice todos y cada uno de los puntos contenidos en la Solicitud; **(B)** dicha autorización otorgada por la Comisión no sea revocada, limitada o modificada en cualquier forma; y **(C)** los Formatos de los Suplementos Informativos, los Formatos de los Avisos de Convocatoria, los Formatos de los Avisos de Oferta Pública y los Formatos de Títulos de los Certificados Bursátiles, en su momento: **(i)** sean debidamente firmados por apoderados debidamente facultados de FEFA y/o del Representante Común, según corresponda, **(ii)** se notifique oportunamente a la Comisión cada vez que se pretenda llevar a cabo una emisión al amparo del Programa, ya sea de corto o largo plazo, **(iii)** sean suscritos sustancialmente en términos de los formatos aprobados por la CNBV; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13 Bis de las Disposiciones, y **(iv)** los Formatos de Títulos sean depositados en S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., o alguna otra institución para el depósito de valores, entonces los Certificados Bursátiles al amparo del Programa habrán cumplido con los requisitos de la LMV y habrán sido emitidos válidamente por el Emisor y las obligaciones

consignadas en los mismos serán exigibles en contra del Emisor por cualquier persona con título válido sobre dichos Certificados Bursátiles.

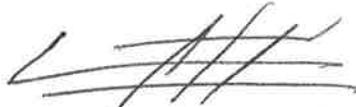
Mi opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

- A. Se basan en documentación que me ha sido proporcionada por FEFA y el Representante Común para efectos de rendir la presente opinión, y en las circunstancias existentes a la fecha y de las que tengo conocimiento.
- B. Se limita a cuestiones de derecho aplicables en los Estados Unidos Mexicanos respecto a las cuales hace referencia el artículo 87, fracción II de la LMV y no expreso opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa.
- C. Únicamente he asesorado al Emisor en asuntos particulares y ocasionales, por lo cual no acepto responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que hace referencia esta opinión.
- D. Las disposiciones de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa que otorguen facultades discrecionales a alguna de las partes, no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación con las bases de cualquier determinación así realizada.
- E. El cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa pudiera estar limitado o verse afectado por prelación legal o disposiciones establecidas por (i) leyes que impongan impuestos federales, locales o municipales, adeudados o susceptibles de ser cobrados por una autoridad gubernamental con la facultad de cobrar contribuciones fiscales; (ii) leyes laborales relativas a contraprestaciones de cualquier naturaleza adeudadas por el Emisor a las personas protegidas por dichas leyes, y (iii) concurso mercantil, insolvencia, transmisiones en perjuicio de acreedores, quiebra, moratoria y leyes que afecten los derechos de acreedores de forma general.
- F. En términos de la Ley Federal de Deuda Pública, las emisiones que realice el FEFA son obligaciones financieras constitutivas de deuda pública las cuales deberán ser notificadas en su oportunidad a la SHCP para su anotación en el Registro de Obligaciones Financieras que mantiene dicha SHCP.
- G. La presente opinión se basa en las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por funcionarios del Emisor y del Representante Común, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta a la veracidad de las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por dichos funcionarios.

Esta opinión es emitida en mi calidad de abogado externo, para efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 87, fracción II de la LMV, así como en los artículos 2, fracción I, inciso h), 13, párrafos segundo y cuarto, 13 Bis, 14, fracción II y 87 de las Disposiciones. Esta Opinión deja sin efectos cualquier otra opinión que haya emitido anteriormente en relación con los Certificados Bursátiles a ser emitidos bajo el Programa.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en la presente, además de por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expreso opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente, y no asumo responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a mi atención con fecha posterior a la de la presente.

Atentamente,



Carlos Enrique Mainero Ruíz
Socio (Licenciado en derecho responsable de la presente
opinión legal)
White & Case, S.C.
Número de cédula profesional: 4889553

C.c.p.: Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.
Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Anexo C

Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo





Credit
Rating
Agency

FEFA

Programa Dual de CEBURS de CP

Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios

A NRSRO Rating*

Ciudad de México a 25 de abril de 2023

Roberto Guirette Saldaña
Subdirector de Planeación y Finanzas Corporativas
Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios
Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555,
Col. Ex – Hacienda San José de la Huerta,
Morelia, Michoacán

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de HR+1 para la porción de Corto Plazo del Programa Dual de CEBURS Fiduciarios¹ con Carácter Revolvente de FEFA² por un monto de hasta P\$15,000m aún en proceso de ser autorizado.

La calificación asignada de HR+1 significa que el emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda y mantiene un mínimo riesgo crediticio.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La asignación de la calificación de la porción de Corto Plazo del Programa Dual de CEBURS de FEFA y las emisiones vigentes a su amparo que se pretendan realizar, se basa en la calificación de contraparte de Largo Plazo de FEFA, la cual se ratificó en HR AAA con Perspectiva Estable, el 31 de enero de 2023, y que puede ser consultada con mayor detalle en <http://www.hrratings.com>. Por su parte, la calificación de contraparte considera el apoyo implícito que recibe el Fondo por parte del Gobierno Federal, ya que está considerado como un agente estratégico para la consecución de las metas federales en torno al sector agropecuario nacional. Asimismo, FEFA mantuvo un perfil de solvencia en niveles de fortaleza, con un índice de capitalización de 43.1% y una razón de cartera vigente a deuda neta de 1.8 veces (x) al cierre de diciembre de 2022 (4T22) (vs. 38.1% y 1.7x al 4T21; 42.5% y 1.9x en el escenario base). Por otro lado, dada la recuperación del entorno económico posterior a la contingencia sanitaria, los intermediarios financieros contaron con una mayor liquidez para fondear sus operaciones crediticias, lo cual resultó en una disminución de la cartera de crédito del Fondo; no obstante, FEFA mantuvo una rentabilidad en niveles adecuados, con un ROA Promedio de 1.7% al 4T22 (vs. 1.2% al 4T21; 2.0% en el escenario base).

El Programa se pretende realizar por un monto de hasta P\$100,000 millones (m) o su equivalente en USD\$ o UDI's con Carácter Revolvente, sin que el saldo insoluto de los CEBURS en circulación exceda dicho monto. Las emisiones que se realicen al amparo del Programa podrán ser de largo y de corto plazo, sin que el saldo insoluto de las emisiones de Corto Plazo exceda un monto de P\$15,000m. Asimismo, el Programa contará con una vigencia de cinco años contados a partir de su autorización por parte de la CNBV³.

¹ Programa Dual de CEBURS Fiduciarios con Carácter Revolvente (CEBURS y/o el Programa)

² Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA y/o el Fondo).

³ Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

Características del Programa Dual de Certificados Bursátiles

Emisora	Banco de México en su carácter de fiduciario del fideicomiso público de fomento del Gobierno Federal denominado FEFA.
Tipo de Valor	Programa Dual de Certificados Bursátiles Fiduciarios con Carácter Revolvente.
Monto Autorizado	Hasta P\$100,000m o su equivalente en Dólares o UDIs, sin que las Emisiones de Corto Plazo excedan los P\$15,000m o su equivalente en Dólares o UDIs.
Plazo del Programa	5 años contados a partir de la fecha de autorización de la inscripción preventiva de los CEBURS a ser emitidos al amparo del Programa en el RNV por la CNBV.
Monto de cada Emisión	Determinado en cada emisión, sin que el monto total de emisiones vigentes exceda el monto total autorizado del Programa.
Plazo de cada Emisión	El plazo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o en el Suplemento correspondiente. Los Certificados Bursátiles podrán ser de corto o largo plazo. Los de Corto Plazo podrán tener una vigencia mínima de un día y un plazo máximo de 365 días, los de Largo Plazo podrán tener un plazo mínimo de más de un año y un plazo máximo de 40 años.
Tasa de Interés	La tasa a la que devenguen intereses los CEBURS podrá ser fija o variable y será determinada en cada emisión, y se establecerá en los Títulos, Avisos de Oferta Pública, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondiente. Asimismo, los CEBURS podrán emitirse con una tasa de descuento.
Amortización	Determinado en cada Título, Avisos de Oferta, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Amortización Anticipada	Podrá llevarse a cabo en la manera en que se indique en cada Título, Avisos de Oferta, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Garantía	Los CEBURS que sean emitidos al amparo del Programa serán quirografarios, por lo cual no contarán con garantía específica alguna, salvo que para una Emisión en particular se establezca lo contrario en el Título, Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento respectivo, según sea el caso.
Destino de los Fondos	Financiamiento de la operaciones de crédito brindado por FEFA a actividades del sector agropecuario.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
Intermediario Colocador	HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC. Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.

Fuente: HR Ratings con información interna del Fondo.

Desempeño Histórico / Comparativo vs. Proyecciones

- **Sólidos niveles de solvencia al contar con un índice de capitalización de 43.1% al 4T22 (vs. 38.1% al 4T21 y 42.5% en el escenario base).** Lo anterior es reflejo de una generación de resultados positiva, así como de menores activos sujetos a riesgo como resultado de la disminución de la cartera de crédito.
- **Reducción de la cartera de crédito, la cual cerró en P\$146,536.3m en diciembre de 2022 (vs. P\$155,637.0m en diciembre de 2021 y P\$144,171.6m en escenario base).** Dada la continua recuperación del entorno económico posterior a la contingencia sanitaria, los intermediarios financieros mostraron una mayor liquidez para fondear las operaciones crediticias con recursos propios.
- **Rentabilidad en niveles adecuados, con un ROA Promedio 1.7% al 4T22 (vs. 1.2% al 4T21 y 2.0% en escenario base).** El entorno de alzas en la tasa de referencia, que impulsó los ingresos por intereses, así como el control adecuado de los gastos administrativos, fueron factores que impactaron de manera positiva la generación de utilidades.

Expectativas para Periodos Futuros

- **Aumento paulatino de la cartera de crédito, que alcanzaría un nivel de P\$159,416.4m en diciembre de 2024 (vs. P\$146,536.3m en diciembre de 2022).** Se espera un crecimiento constante de la cartera posterior al cierre de 2022, lo cual sería reflejo de una mayor demanda de fondeo proveniente de nuevos intermediarios financieros relacionados con el sector agropecuario, así como de un crecimiento orgánico de las operaciones del Fondo.
- **Constante crecimiento en la rentabilidad del Fondo, con un ROA Promedio de 2.4% al 4T24 (vs. 1.7% al 4T22).** Se espera que FEFA mantenga un adecuado control de los gastos operativos y administrativos, así como mayores ingresos por intereses por el crecimiento orgánico de la cartera de crédito, lo cual impulsaría la rentabilidad del Fondo.

Factores Adicionales Considerados

- **Apoyo por parte del Gobierno Federal.** FEFA cuenta con el apoyo por parte del Gobierno Federal en caso de presentarse un panorama adverso, ya que está considerado como un vehículo esencial para el desarrollo agropecuario nacional.
- **Spread de tasas en niveles deficitarios de -1.5% al 4T22 (vs. -0.7% al 4T21).** Debido al aumento de la inflación en los últimos 12m, el costo mezcla de las herramientas de fondeo presionó el margen de tasas. Se espera que dicho efecto se subsane en la medida en que la inflación revierta su tendencia al alza.

Factores que Podrían Bajar la Calificación

- **Modificación en el apoyo por parte del Gobierno Federal o retiro de dicha consideración.** Si llegara a ocurrir cualquiera de estos escenarios y, por ende, las operaciones y la situación financiera del Fondo se vieran comprometidas, se consideraría una baja en la calificación.

Perfil del Fondo

FEFA fue constituido en 1965 mediante un fideicomiso, operando dentro de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura. Su objeto consiste en otorgar apoyo a programas de crédito del Gobierno Federal mediante la canalización de recursos financieros y garantías a la Banca de Desarrollo, Instituciones de Crédito, Sociedades de Objeto Limitado e intermediarios financieros no bancarios con proyectos relacionados con la agricultura, ganadería, avicultura, agroindustria, pesca y actividades conexas o afines que se realizan en el medio rural.

Resultado Observado vs. Proyectado

A continuación, se detalla el análisis histórico de la situación financiera de FEFA en los últimos 12 meses, y a su vez se realiza un comparativo con la esperada por HR Ratings tanto en un escenario base como en un escenario de estrés, proyectados en el reporte de calificación del 31 de enero de 2023.

Figura 1. Supuestos y Resultados: FEFA (Millones de Pesos)	Resultados Observados		Proyecciones Calificación	
	4T21	4T22	Base 4T22*	Estrés 4T22*
Cartera Total	155,637.0	146,536.3	144,171.6	140,366.4
Cartera de Crédito Vigente	155,498.2	144,965.4	143,738.3	139,822.5
Cartera de Crédito Vencida	138.8	1,570.9	433.4	543.9
Ingresos por Intereses 12m	12,264.7	14,989.7	13,787.5	13,332.5
Gastos por Intereses 12m	8,655.4	10,232.9	8,874.9	8,874.9
Margen Financiero 12m	3,609.3	4,756.9	4,912.6	4,457.6
Estimaciones Preventivas 12m	114.4	304.1	653.4	2,322.4
Resultado por Intermediación	-188.8	44.7	93.7	89.7
Castigos 12m	1,129.9	105.4	121.9	122.2
Gastos de Administración 12m	770.2	790.9	815.8	851.0
Resultado Neto 12m	2,184.5	2,669.9	3,182.9	946.2
Índice de Morosidad	0.1%	1.1%	0.3%	0.4%
Índice de Morosidad Ajustado	0.8%	1.1%	0.4%	0.5%
MIN Ajustado	2.0%	2.8%	2.7%	1.3%
Índice de Eficiencia	25.1%	21.0%	17.5%	20.7%
ROA Promedio	1.2%	1.7%	2.0%	0.6%
Índice de Capitalización	38.1%	43.1%	42.5%	42.7%
Razón de Apalancamiento Ajustada	1.9	1.5	1.5	1.5
Razón de Cartera Vigente a Deuda Neta	1.7	1.8	1.9	1.9
Spread de Tasas	-0.7%	-1.5%	-0.8%	-1.1%
Tasa Activa	6.9%	9.4%	8.6%	8.4%
Tasa Pasiva	7.6%	10.9%	9.4%	9.5%

Fuente: HR Ratings proyecciones con información trimestral e información anual dictaminada por RSM México proporcionada por el Fondo.

*Proyecciones de calificación realizadas a partir del 4T22, publicadas en el reporte con fecha de 31 de enero de 2023.

Evolución de la Cartera de Crédito

En diciembre de 2022, la cartera total de FEFA disminuyó a un saldo de P\$146,536.3m (vs. P\$155,637.0m en diciembre de 2021 y P\$144,171.6m en el escenario base). FEFA mantuvo la tendencia decreciente de la cartera causada por la recuperación paulatina del entorno económico posterior a la contingencia sanitaria, la cual se ve reflejada en que los intermediarios financieros cuentan con una mayor liquidez para fondear sus operaciones crediticias con recursos propios. Dada la naturaleza de la cartera de crédito, esta muestra una ciclicidad en línea con la producción de los cultivos, la cual tiende a mostrar un menor crecimiento al primer y tercer trimestre del año. En este sentido, la cartera promedio 12m al cierre de diciembre de 2022 mostró se ubicó en P\$147,305.6m, de igual forma mostrando una contracción anual del -9.5% (vs. P\$162,802.3m y P\$146,832.7m en el escenario base).

En cuanto a la calidad de la cartera, la cartera vencida ascendió a P\$1,570.9m al cierre de diciembre de 2022 (vs. P\$138.8m en diciembre de 2021 y P\$433.4m en el escenario base). El aumento de la cartera vencida se debió principalmente al incumplimiento de un intermediario financiero dedicado al financiamiento de actividades productivas durante el último trimestre de 2022, el cual representó el 71.6% de la cartera vencida al 4T22. Asimismo, se observó una menor cantidad de castigos 12m por P\$105.4m en diciembre de 2022 (vs. P\$1,129.9m en diciembre de 2021 y P\$121.9m en el escenario base). El elevado nivel de cartera castigada en diciembre de 2021 se debió al castigo de cartera dadas las afectaciones de la contingencia sanitaria. En este sentido, el índice de morosidad y de morosidad ajustado se ubicaron en 1.1% y 1.1% al 4T22 (vs. 0.1% y 0.8% al 4T21; 0.3% y 0.4% en el escenario base), lo cual se mantuvo en niveles bajos.

Cobertura del Fondo

Referente a la cobertura del Fondo, FEFA alcanzó un saldo total de estimaciones preventivas para riesgos crediticios en balance de P\$3,437.4m en diciembre de 2022 (vs. P\$3,238.8m en diciembre de 2021 y P\$3,770.2m en el escenario base). En este sentido, la generación de estimaciones 12m se ubicó en P\$304.1m en diciembre de 2022 (vs. P\$144.4m en diciembre de 2021 y P\$653.4m en el escenario base), derivado del aumento de la cartera vencida. Con lo anterior, el incremento de la cartera al cierre de 2022 resultó en un menor índice de cobertura de 2.2x al 4T22 (vs. 23.3x al 4T21 y 8.7x en el escenario

base). A pesar de dicha disminución, HR Ratings considera que FEFA mantiene una cobertura en niveles de fortaleza, lo cual refleja una capacidad adecuada para hacer frente a posibles deterioros en la calidad de la cartera en periodos futuros.

Ingresos y Gastos

En diciembre de 2022, los ingresos por intereses 12m ascendieron a P\$14,989.7m (vs. P\$12,264.7m en diciembre de 2021 y P\$13,787.5m en el escenario base). Cabe mencionar que, si bien la cartera de crédito mostró un decremento en los últimos 12m, los ingresos por intereses aumentaron debido al entorno de alzas en la tasa de referencias y por mayores ingresos provenientes de la valorización de la posición larga de operaciones en dólares. En cuanto a los gastos por intereses 12m, estos mostraron el mismo comportamiento ascendiendo a P\$10,232.9m en diciembre de 2022 (vs. P\$8,655.4m en diciembre de 2021 y P\$8,874.9m en el escenario base), quedando por encima a lo esperado por HR Ratings, debido a mayores gastos por la valorización en dólares de los títulos de crédito emitidos. Con lo anterior, el margen financiero 12m aumentó a P\$4,756.9m en diciembre de 2022 (vs. P\$3,609.3m en diciembre de 2021 y P\$4,912.6m en el escenario base).

En línea con lo anterior, se observó un incremento de la tasa activa a 9.4% al 4T22 (vs. 6.9% al 4T21 y 8.6% en el escenario base), así como un aumento de la tasa pasiva a 10.9% al 4T22 (vs. 7.6% al 4T21 y 9.4% en el escenario base), por lo cual el *spread* de tasas se ubicó en niveles deficitarios de -1.5% al 4T22 (vs. -0.7% al 4T21 y -0.8% en el escenario base). Dicho *spread* se mostró en niveles negativos debido a las presiones inflacionarias durante los últimos 12m, lo cual elevó el costo mezcla de las herramientas de fondeo a tasa fija del Fondo; se espera que FEFA muestre un *spread* de tasas positivo en la medida en que el índice inflacionario revierta su tendencia al alza. Por su parte, la reducción de cobertura mitigó el impacto sobre el MIN Ajustado, el cual ascendió a 2.8% al 4T22 (vs. 2.0% al 4T21 y 2.7% en el escenario base), lo cual se considera en niveles adecuados.

Referente a las comisiones pagadas 12m, estas se conforman por las comisiones erogadas a favor de instituciones de créditos y otros organismos nacionales e internacionales por transacciones bancarias y financiamientos. En diciembre de 2022, dichas comisiones disminuyeron a P\$2.1m (vs. P\$12.6m en diciembre de 2021 y P\$2.5m en el escenario base). Cabe denotar que las comisiones pagadas 12m al cierre de 2021 se ubicaron en niveles elevados debido a los gastos de contrato para una línea de crédito, y el escenario base contemplaba una tendencia al alza de dichos gastos.

En cuanto al resultado por intermediación, se registran los resultados por compraventa de divisa y valores, así como la valuación a valor razonable de derivados con fines de cobertura. Al cierre de 2022, el resultado por intermediación 12m cerró en P\$44.7m (vs. -P\$188.8m en diciembre de 2021 y P\$93.7m en el escenario base). El resultado negativo al cierre de 2021 se debió a la contratación de derivados para cubrir tasa fija con tasa variable, lo cual se vio solventado en la medida en que se alcanzó su vencimiento. Por su parte, los otros ingresos (egresos) de la operación 12m se ubicaron en un monto de -P\$1,034.5m en diciembre de 2022 (vs. -P\$338.9m en diciembre de 2021 y -P\$351.7m en el escenario base), lo cual se debió a un mayor reconocimiento de obligaciones laborales al retiro y honorarios a Banco de México.

Referente a los gastos administrativos 12m, FEFA mantuvo una baja erogación de dichos gastos en línea con la posición de control en el gasto público del Gobierno Federal, al cerrar en P\$790.9m en diciembre de 2022 (vs. P\$770.2m en diciembre de 2021 y P\$815.8m en el escenario base); con esto, el índice de eficiencia se ubicó en 21.0% al 4T22 (vs. 25.1% al 4T21 y 17.5% en el escenario base), lo cual se mantuvo en niveles de fortaleza. Cabe denotar que los gastos anuales son ejercidos por FONDO⁴ y posteriormente se efectúa un prorrateo entre los fideicomisos pertenecientes a FIRA, donde FEFA tiene una participación aproximada al 63.0%.

Rentabilidad y Solvencia

Como resultado del crecimiento en los ingresos por intereses 12m, la estabilidad en los gastos administrativos y un positivo resultado por intermediación 12m, la utilidad neta 12m aumentó a P\$2,669.9m en diciembre de 2022 (vs. P\$2,184.5m en diciembre de 2021 y P\$3,182.9m en el escenario base). Con esto, el ROA Promedio mostró un incremento marginal a 1.7%

⁴ Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO).



Credit
Rating
Agency

FEFA

Programa Dual de CEBURS de CP

Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios

A NRSRO Rating*

al 4T22 (vs. 1.2% al 4T21 y 2.0% en el escenario base), lo cual, a consideración de HR Ratings, se mantuvo en niveles adecuados.

En este sentido, la continua generación de resultados desembocó en el fortalecimiento del capital contable del Fondo, el cual cerró en P\$64,055.5m en diciembre de 2022 (vs. P\$61,411.5m en diciembre de 2021 y P\$64,574.4m en el escenario base). Lo anterior desembocó en el fortalecimiento del índice de capitalización, el cual se ubicó en 43.1% al 4T22 (vs. 38.1% al 4T21 y 42.5% en el escenario base); cabe mencionar que este se ubicó sobre lo esperado por HR Ratings, ya que se esperaba una mayor exposición a activos sujetos a riesgo mediante un mayor crecimiento de la cartera de crédito. A su vez, el Fondo mostró una menor utilización de las herramientas de fondeo y la liquidación de ciertos pasivos, llevando a una menor razón de apalancamiento ajustada al cerrar en 1.5x al 4T22 (vs. 1.9x al 4T21 y 1.5x en el escenario base). En línea con lo anterior, la razón de cartera vigente a deuda neta se ubicó en 1.8x al 4T22 (vs. 1.7x al 4T21 y 1.9x en el escenario base), lo cual es considerado como niveles de fortaleza.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Aterramiento,

Angel García Morán

Director Ejecutivo Sr. de Instituciones Financieras / ABS
HR Ratings

Anexo – Escenario Base

*Proyecciones realizadas a partir del 4T22 en el reporte con fecha de publicación del 31 de enero de 2023.

Balance: FEFA (Millones de Pesos) Escenario Base	Anual					Trimestral	
	2020	2021	2022	2023P*	2024P	3T21	3T22
ACTIVO	175,235.7	162,109.5	150,094.9	158,403.9	164,213.1	172,780.9	152,636.9
Disponibilidades	6,403.8	8,308.1	2,425.4	9,636.3	8,435.4	18,012.9	11,807.3
Inversiones en Valores	494.5	471.4	3,131.5	546.0	591.0	4,014.0	3,860.3
Derivados	1,938.5	178.9	757.8	337.5	354.3	156.7	343.9
Ajustes de Valuación por Cobertura de Activos Financieros	11.1	1.4	0.6	1.5	1.8	1.8	-2.6
Total Cartera de Crédito Neta	166,157.9	152,398.2	143,098.9	146,738.8	153,669.2	150,143.0	135,513.7
Cartera de Crédito	170,412.1	155,637.0	146,536.3	151,436.9	159,416.4	153,157.9	138,861.2
Cartera de Crédito Vigente	169,366.9	155,498.2	144,965.4	150,765.7	158,532.2	152,908.1	138,549.9
Entidades Financieras	165,229.4	151,305.6	142,856.8	148,252.6	155,889.6	149,524.7	136,240.3
Entidades Gubernamentales	4,137.5	4,192.5	2,108.6	2,513.2	2,642.6	3,383.4	2,309.5
Cartera de Crédito Vencida	1,045.3	138.8	1,570.9	671.2	884.2	249.8	311.3
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	-4,254.2	-3,238.8	-3,437.4	-4,698.1	-5,747.2	-3,014.9	-3,347.4
Otras Cuentas por Cobrar ¹	3.5	553.7	512.2	954.5	973.8	234.1	931.0
Bienes Adjudicados	0.3	0.2	0.2	0.2	0.2	0.3	0.2
Otros Activos ²	226.0	197.5	168.4	189.0	187.4	218.2	182.9
PASIVO	116,005.3	100,698.0	86,039.5	90,330.9	92,326.5	111,795.5	88,780.6
Títulos de Crédito Emitidos	112,700.0	96,970.8	83,499.4	86,500.0	88,250.0	109,791.2	86,662.0
Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos	1,981.9	3,220.2	2,061.4	3,406.5	3,634.9	1,242.8	2,192.0
De Corto Plazo	824.5	1,043.9	107.7	450.0	500.0	992.2	102.3
De Largo Plazo	1,157.5	2,176.3	1,953.6	2,956.5	3,134.9	250.6	2,089.7
Derivados con Fines de Negociación y de Cobertura	197.6	335.7	-167.9	208.2	216.7	471.1	-141.6
Otras Cuentas por Pagar ³	1,125.8	171.3	646.6	216.2	225.0	290.3	68.2
CAPITAL CONTABLE	59,230.5	61,411.5	64,055.5	68,073.0	71,886.6	60,985.4	63,856.3
Capital Contribuido	6,735.2	6,735.2	6,735.2	6,735.2	6,735.2	6,735.2	6,735.2
Capital Social	6,735.2	6,735.2	6,735.2	6,735.2	6,735.2	6,735.2	6,735.2
Capital Ganado	52,495.3	54,676.4	57,320.3	61,337.8	65,151.4	54,250.3	57,121.2
Resultado de Ejercicios Anteriores	49,664.1	52,492.2	54,676.6	57,859.5	61,337.7	52,492.2	54,676.6
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta	3.1	-0.2	-26.2	0.1	2.0	-0.4	-20.2
Resultado Neto	2,828.1	2,184.5	2,669.9	3,478.2	3,811.7	1,758.5	2,464.8
Deuda Neta	106,042.6	91,568.3	79,078.2	79,594.9	82,720.9	89,321.6	72,700.8

Fuente: HR Ratings proyecciones con información trimestral e información anual dictaminada por RSM México proporcionada por el Fondo.

*Proyecciones realizadas a partir del 4T22 en el reporte con fecha de publicación del 31 de enero de 2023.

- Otras Cuentas por Cobrar: Deudores Diversos, Deudores por Colaterales Otorgados en Efectivo, Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro.
- Otros Activos: Cargos Diferidos, Pagos Anticipados e Intangibles.
- Otras Cuentas por Pagar: Acreedores Diversos, Provisiones para Obligaciones Diversas, Impuestos y Derechos por Pagar.

Estado de Resultados: FEFA (Millones de Pesos)		Anual				
Escenario Base	2020	2021	2022	2023P*	2024P	
Ingresos por Intereses	13,253.3	12,264.7	14,989.7	14,075.6	14,902.5	
Gastos por Intereses	8,906.3	8,655.4	10,232.9	8,351.5	8,561.1	
Margen Financiero	4,347.0	3,609.3	4,756.9	5,724.1	6,341.4	
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	624.2	114.4	304.1	1,035.1	1,197.0	
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios	3,722.7	3,494.9	4,452.8	4,689.0	5,144.4	
Comisiones y Tarifas Pagadas	3.2	12.6	2.1	7.2	8.0	
Resultado por Intermediación	25.9	-188.8	44.7	21.0	22.8	
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación ¹	-183.1	-338.9	-1,034.5	-374.6	-389.3	
Ingresos (Egresos) Totales de la Operación	3,562.3	2,954.6	3,460.9	4,328.2	4,769.9	
Gastos de Administración y Promoción	734.3	770.2	790.9	850.0	958.2	
Resultado Neto	2,828.1	2,184.5	2,669.9	3,478.2	3,811.7	

Fuente: HR Ratings proyecciones con información trimestral e información anual dictaminada por RSM México proporcionada por el Fondo.

*Proyecciones realizadas a partir del 4T22 en el reporte con fecha de publicación del 31 de enero de 2023.

1. Otros Ingresos (Egresos) de la Operación: Ingresos por Capacitación y Transferencia de Tecnología, Afectación a la Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro y Pérdida de Valor de Bienes Adjudicados, Penalizaciones, Resultado en Venta de Bienes Adjudicados, Aportaciones a Pensiones de FONDO y Resultado por Valorización de Partidas Denominadas en Moneda Extranjera.

Métricas Financieras	2020	2021	2022	2023P*	2024P
Índice de Morosidad	0.6%	0.1%	1.1%	0.4%	0.6%
Índice de Morosidad Ajustado	0.7%	0.8%	1.1%	0.5%	0.6%
MIN Ajustado	2.2%	2.0%	2.8%	3.0%	3.2%
Índice de Cobertura	4.1	23.3	2.2	7.0	6.5
Índice de Eficiencia	17.5%	25.1%	21.0%	15.8%	16.1%
ROA Promedio	1.7%	1.2%	1.7%	2.3%	2.4%
Índice de Capitalización	34.2%	38.1%	43.1%	43.4%	44.2%
Razón de Apalancamiento Ajustada	1.8	1.9	1.5	1.3	1.3
Razón de Cartera Vigente a Deuda Neta	1.6	1.7	1.8	1.9	1.9
Spread de Tasas	1.5%	-0.7%	-1.5%	-0.6%	-0.5%
Tasa Activa	7.9%	6.9%	9.4%	9.0%	9.2%
Tasa Pasiva	6.4%	7.6%	10.9%	9.6%	9.7%

Fuente: HR Ratings proyecciones con información trimestral e información anual dictaminada por RSM México proporcionada por el Fondo.

Estado de Flujo de Efectivo: FEFA (Millones de Pesos)		Anual				
Escenario Base	2020	2021	2022	2023P*	2024P	
Resultado Neto	2,828.1	2,184.5	2,669.9	3,478.2	3,811.7	
Ajuste por Partidas que no Implican Flujo de Efectivo:	-940.3	1,847.6	638.7	1,351.9	1,190.3	
Efecto Cambiario por Valorización	-1,885.3	1,563.0	-8.2	0.0	0.0	
Provisiones	794.2	62.9	-242.9	1,035.1	1,197.0	
Resultado por Valuación de Derivados	-25.9	188.8	-52.1	296.4	-8.6	
Otros ¹	176.7	32.9	941.9	20.3	1.9	
Actividades de Operación						
Cambio en Inversiones en Valores	-262.3	17.7	-2,593.2	-41.6	-45.0	
Cambio en Cartera de Crédito (Neto)	-28,694.2	14,219.6	8,338.5	-7,372.5	-8,127.4	
Cambio en Otros Activos Operativos (Netos)	-99.2	-618.3	-21.5	-11.0	-17.7	
Cambio en Captación Tradicional	31,555.9	-15,718.8	-13,572.0	503.5	1,750.0	
Cambio Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos	-2,400.3	1,119.2	-885.7	664.2	228.4	
Cambio en Otros Pasivos Operativos (Netos)	731.2	-1,084.2	-439.0	8.4	8.8	
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Operación	831.1	-2,064.7	-9,172.9	-6,249.0	-6,202.9	
Actividades de Inversión						
Flujo Neto de Efectivo de Actividades de Inversión	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Actividades de Financiamiento						
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Financiamiento	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Incremento o Disminución Neta de Efectivo y Equivalentes de Efectivo	2,718.9	1,967.3	-5,864.3	-1,418.9	-1,200.9	
Efectos por Cambios en el Valor del Efectivo y Equivalentes de Efectivo	123.1	-63.1	-18.5	0.0	0.0	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Periodo	3,561.9	6,403.8	8,308.1	11,055.2	9,636.3	
Efectivo y equivalentes de Efectivo al Final del Periodo	6,403.8	8,308.1	2,425.4	9,636.3	8,435.4	
Flujo Libre de Efectivo (FLE)**	4,126.8	-585.0	1,861.1	4,403.5	4,851.9	

Fuente: HR Ratings proyecciones con información trimestral e información anual dictaminada por RSM México proporcionada por el Fondo.

*Proyecciones realizadas a partir del 4T22 en el reporte con fecha de publicación del 31 de enero de 2023.

1. Otros: Amortización de Cargos y Créditos Diferidos, Partidas Relac. con Aportaciones al Fideicomiso de Pensiones, Prima Devengada en Operaciones de Inversiones en Valores y Derivados.

** FLE: Resultado Neto + Provisiones - Castigos de Cartera + Activos Operativos + Pasivos Operativos.

Flujo Libre de Efectivo	2020	2021	2022	2023P*	2024P
Resultado Neto	2,828.1	2,184.5	2,669.9	3,478.2	3,811.7
+ Provisiones	794.2	62.9	-242.9	1,035.1	1,197.0
- Castigos de Cartera	127.5	1,129.9	105.4	107.3	147.9
+Cambios en Cuentas por Cobrar	-99.2	-618.3	-21.5	-11.0	-17.7
+Cambios en Cuentas por Pagar	731.2	-1,084.2	-439.0	8.4	8.8
FLE	4,126.8	-585.0	1,861.1	4,403.5	4,851.9

** FLE: Resultado Neto + Provisiones - Castigos de Cartera + Activos Operativos + Pasivos Operativos.

Anexo – Escenario Estrés

*Proyecciones realizadas a partir del 4T22 en el reporte con fecha de publicación del 31 de enero de 2023.

Balance: FEFA (Millones de Pesos)	Anual				
Escenario Estrés	2020	2021	2022	2023P*	2024P
ACTIVO	175,235.7	162,109.5	150,094.9	131,411.4	135,282.4
Disponibilidades	6,403.8	8,308.1	2,425.4	2,994.6	2,479.2
Inversiones en Valores	494.5	471.4	3,131.5	525.6	568.9
Derivados	1,938.5	178.9	757.8	317.9	320.5
Ajustes de Valuación por Cobertura de Activos Financieros	11.1	1.4	0.6	1.5	-2.6
Total Cartera de Crédito Neta	166,157.9	152,398.2	143,098.9	126,388.3	130,667.8
Cartera de Crédito	170,412.1	155,637.0	146,536.3	145,328.4	152,449.4
Cartera de Crédito Vigente	169,366.9	155,498.2	144,965.4	142,660.8	149,974.2
Entidades Financieras	165,229.4	151,305.6	142,856.8	140,282.7	147,474.2
Entidades Gubernamentales	4,137.5	4,192.5	2,108.6	2,378.1	2,500.0
Cartera de Crédito Vencida	1,045.3	138.8	1,570.9	2,667.6	2,475.2
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	-4,254.2	-3,238.8	-3,437.4	-18,940.1	-21,781.6
Otras Cuentas por Cobrar ¹	3.5	553.7	512.2	1,027.9	1,112.7
Bienes Adjudicados	0.3	0.2	0.2	0.3	0.4
Otros Activos ²	226.0	197.5	168.4	155.3	135.5
PASIVO	116,005.3	100,698.0	86,039.5	79,572.2	82,910.2
Títulos de Crédito Emitidos	112,700.0	96,970.8	83,499.4	76,000.0	79,250.0
Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos	1,981.9	3,220.2	2,061.4	3,179.0	3,258.3
De Corto Plazo	824.5	1,043.9	107.7	365.0	432.5
De Largo Plazo	1,157.5	2,176.3	1,953.6	2,814.0	2,825.8
Derivados con Fines de Negociación y de Cobertura	197.6	335.7	-167.9	198.7	199.5
Otras Cuentas por Pagar³	1,125.8	171.3	646.6	194.6	202.5
CAPITAL CONTABLE	59,230.5	61,411.5	64,055.5	51,839.2	52,372.2
Capital Contribuido	6,735.2	6,735.2	6,735.2	6,735.2	6,735.2
Capital Social	6,735.2	6,735.2	6,735.2	6,735.2	6,735.2
Capital Ganado	52,495.3	54,676.4	57,320.3	45,104.0	45,637.1
Resultado de Ejercicios Anteriores	49,664.1	52,492.2	54,676.6	55,622.8	45,103.9
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta	3.1	-0.2	-26.2	0.1	2.0
Resultado Neto	2,828.1	2,184.5	2,669.9	-10,518.9	531.2
Deuda Neta	106,042.6	91,568.3	79,078.2	75,539.6	79,339.1

Fuente: HR Ratings proyecciones con información trimestral e información anual dictaminada por RSM México proporcionada por el Fondo.

*Proyecciones realizadas a partir del 4T22 en el reporte con fecha de publicación del 31 de enero de 2023.

1. Otras Cuentas por Cobrar: Deudores Diversos, Deudores por Colaterales Otorgados en Efectivo, Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro.
2. Otros Activos: Cargos Diferidos, Pagos Anticipados e Intangibles.
3. Otras Cuentas por Pagar: Acreedores Diversos, Provisiones para Obligaciones Diversas, Impuestos y Derechos por Pagar.

Estado de Resultados: FEFA (Millones de Pesos)		Anual				
Escenario Estrés	2020	2021	2022	2023P*	2024P	
Ingresos por Intereses	13,253.3	12,264.7	14,989.7	12,632.4	13,330.5	
Gastos por Intereses	8,906.3	8,655.4	10,232.9	7,741.4	7,844.2	
Margen Financiero	4,347.0	3,609.3	4,756.9	4,891.0	5,486.4	
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	624.2	114.4	304.1	13,805.2	3,360.7	
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios	3,722.7	3,494.9	4,452.8	-8,914.2	2,125.7	
Comisiones y Tarifas Pagadas	3.2	12.6	2.1	10.0	11.2	
Resultado por Intermediación	25.9	-188.8	44.7	16.2	16.9	
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación ¹	-183.1	-338.9	-1,034.5	-508.7	-519.0	
Ingresos (Egresos) Totales de la Operación	3,562.3	2,954.6	3,460.9	-9,416.7	1,612.4	
Gastos de Administración y Promoción	734.3	770.2	790.9	1,102.2	1,081.3	
Resultado Neto	2,828.1	2,184.5	2,669.9	-10,518.9	531.2	

Fuente: HR Ratings proyecciones con información trimestral e información anual dictaminada por RSM México proporcionada por el Fondo.

*Proyecciones realizadas a partir del 4T22 en el reporte con fecha de publicación del 31 de enero de 2023.

1. Otros Ingresos (Egresos) de la Operación: Ingresos por Capacitación y Transferencia de Tecnología, Afectación a la Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro y Pérdida de Valor de Bienes Adjudicados, Penalizaciones, Resultado en Venta de Bienes Adjudicados, Aportaciones a Pensiones de FONDO y Resultado por Valorización de Partidas Denominadas en Moneda Extranjera.

Métricas Financieras	2020	2021	2022	2023P*	2024P
Índice de Morosidad	0.6%	0.1%	1.1%	1.8%	1.6%
Índice de Morosidad Ajustado	0.7%	0.8%	1.1%	2.0%	2.0%
MIN Ajustado	2.2%	2.0%	2.8%	-6.0%	1.4%
Índice de Cobertura	4.1	23.3	2.2	7.1	8.8
Índice de Eficiencia	17.5%	25.1%	21.0%	25.1%	21.7%
ROA Promedio	1.7%	1.2%	1.7%	-7.7%	0.4%
Índice de Capitalización	34.2%	38.1%	43.1%	39.9%	39.2%
Razón de Apalancamiento Ajustada	1.8	1.9	1.5	1.4	1.6
Razón de Cartera Vigente a Deuda Neta	1.6	1.7	1.8	1.9	1.9
Spread de Tasas	1.5%	-0.7%	-1.5%	-1.2%	-1.0%
Tasa Activa	7.9%	6.9%	9.4%	8.6%	8.8%
Tasa Pasiva	6.4%	7.6%	10.9%	9.8%	9.9%

Fuente: HR Ratings proyecciones con información trimestral e información anual dictaminada por RSM México proporcionada por el Fondo.

Estado de Flujo de Efectivo: FEFA (Millones de Pesos)		Anual			
Escenario Estrés	2020	2021	2022	2023P*	2024P
Resultado Neto	2,828.1	2,184.5	2,669.9	-10,518.9	531.2
Ajuste por Partidas que no Implican Flujo de Efectivo:	-940.3	1,847.6	638.7	14,123.8	3,364.9
Efecto Cambiario por Valorización	-1,885.3	1,563.0	-8.2	0.0	0.0
Provisiones	794.2	62.9	-242.9	13,805.2	3,360.7
Resultado por Valuación de Derivados	-25.9	188.8	-52.1	298.3	2.3
Otros ¹	176.7	32.9	941.9	20.3	1.9
Actividades de Operación					
Cambio en Inversiones en Valores	-262.3	17.7	-2,593.2	-40.0	-43.3
Cambio en Cartera de Crédito (Neto)	-28,694.2	14,219.6	8,338.5	-5,266.1	-7,640.1
Cambio en Otros Activos Operativos (Netos)	-99.2	-618.3	-21.5	-54.7	-65.1
Cambio en Captación Tradicional	31,555.9	-15,718.8	-13,572.0	-6,496.5	3,250.0
Cambio Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos	-2,400.3	1,119.2	-885.7	536.7	79.3
Cambio en Otros Pasivos Operativos (Netos)	731.2	-1,084.2	-439.0	7.6	7.9
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Operación	831.1	-2,064.7	-9,172.9	-11,313.1	-4,411.4
Actividades de Inversión					
Flujo Neto de Efectivo de Actividades de Inversión	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Actividades de Financiamiento					
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Financiamiento	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Incremento o Disminución Neta de Efectivo y Equivalentes de Efectivo	2,718.9	1,967.3	-5,864.3	-7,708.1	-515.4
Efectos por Cambios en el Valor del Efectivo y Equivalentes de Efectivo	123.1	-63.1	-18.5	0.0	0.0
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Periodo	3,561.9	6,403.8	8,308.1	10,702.7	2,994.6
Efectivo y equivalentes de Efectivo al Final del Periodo	6,403.8	8,308.1	2,425.4	2,994.6	2,479.2
Flujo Libre de Efectivo (FLE)**	4,126.8	-585.0	1,861.1	2,935.2	3,315.5

Fuente: HR Ratings proyecciones con información trimestral e información anual dictaminada por RSM México proporcionada por el Fondo.

*Proyecciones realizadas a partir del 4T22 en el reporte con fecha de publicación del 31 de enero de 2023.

1. Otros: Amortización de Cargos y Créditos Diferidos, Partidas Relac. con Aportaciones al Fideicomiso de Pensiones, Prima Devengada en Operaciones de Inversiones en Valores y Derivados.

** FLE: Resultado Neto + Provisiones - Castigos de Cartera + Activos Operativos + Pasivos Operativos.

Flujo Libre de Efectivo	2020	2021	2022	2023P*	2024P
Resultado Neto	2,828.1	2,184.5	2,669.9	-10,518.9	531.2
+ Provisiones	794.2	62.9	-242.9	13,805.2	3,360.7
- Castigos de Cartera	127.5	1,129.9	105.4	304.0	519.2
+Cambios en Cuentas por Cobrar	-99.2	-618.3	-21.5	-54.7	-65.1
+Cambios en Cuentas por Pagar	731.2	-1,084.2	-439.0	7.6	7.9
FLE	4,126.8	-585.0	1,861.1	2,935.2	3,315.5

** FLE: Resultado Neto + Provisiones - Castigos de Cartera + Activos Operativos + Pasivos Operativos.



A NRSRO Rating*

Contactos

José Pablo Morones Analista E-mail: josepablo.morones@hrratings.com

Janeth Chávez Analista E-mail: janeth.chavez@hrratings.com

Angel García Director Ejecutivo Sr. de Instituciones Financieras / ABS Analista Responsable E-mail: angel.garcia@hrratings.com

Roberto Soto Director Ejecutivo Sr. de Instituciones Financieras / ABS E-mail: roberto.soto@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

México: Guillermo González Camarena No. 1200, Piso 10, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México. Tel. +52 (55) 15 00 31 30 Estados Unidos: 2990 Ponce de Leon Boulevard, Suite 401, Coral Gables, FL 33134. Tel. +1 (786) 464 0500

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Criterios Generales Metodológicos (México), Enero 2023 Metodología de Calificación para Instituciones Financieras No Bancarias (México), Febrero 2022

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar https://www.hrratings.com/methodology

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Table with 2 columns: Information and Initial status. Rows include: Calificación anterior, Fecha de última acción de calificación, Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación, Relación de fuentes de información utilizadas, Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso), HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.



Credit
Rating
Agency

FEFA

Programa Dual de CEBURS de CP

Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios

A NRSRO Rating*

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoradora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

18 de julio de 2023

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS (FEFA)

Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555
Col. Ex Hacienda San José de la Huerta
C.P. 58342
Morelia, Michoacán, México
Atención: Roberto Guirette

Re: Certificados bursátiles fiduciarios de corto plazo por hasta MXN15,000 millones bajo el amparo del programa dual por hasta MXN100,000 millones.

Estimado Sr. Guirette:

En respuesta a su solicitud para obtener una calificación sobre los instrumentos propuestos indicados arriba, S&P Global Ratings, S.A. de C.V. (“S&P Global Ratings”) le informa que asignó su calificación de emisión de corto plazo en escala nacional–CaVal– de “mxA-1+”.

Instrumentos calificados:

<u>Programa/ Instrumento</u>	<u>Monto del Principal Calificado</u>	<u>Fecha de Vencimiento Legal Final</u>	<u>Calificación</u>
Certificados bursátiles fiduciarios de corto plazo	Hasta MXN15,000 millones	5 años a partir de la autorización por parte de la CNBV	mxA-1+

La deuda de corto plazo calificada con ‘mxA-1’ tiene la categoría más alta en la escala nacional de S&P Global Ratings para México. La capacidad del emisor para cumplir sus compromisos sobre la obligación, es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, agregaremos un signo de más (+) a la calificación de algunas obligaciones para indicar que la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional.

Esta carta constituye la autorización de S&P Global Ratings para que disemine la calificación aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que aplique.

Para mantener la calificación o calificaciones, S&P Global Ratings debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que S&P Global Ratings se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sírvase enviar toda la información vía electrónica a: mauricio.ponce@spglobal.com.

S&P Global Ratings

Av. Javier Barros Sierra, 540
Torre 2-PH2, Lomas de Santa Fé
Ciudad de México, México
C.P. 01219

T 52 (55) 5081-4400
F 52 (55) 5081-4434
spglobal.com

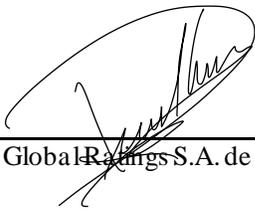
Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a : S&P Global Ratings, S.A. de C.V., Javier Barros Sierra 540, Torre II, PH2, Lomas de Santa Fé, 01219 Ciudad de México, Atención: Mauricio Ponce.

S&P Global Ratings no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar “due diligences” o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación a signada constituye la opinión prospectiva de S&P Global Ratings respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de S&P Global Ratings.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

S&P Global Ratings le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio Web en www.standardandpoors.com.mx. En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir S&P Global Ratings.

Atentamente,



_____/ R.G.
S&P Global Ratings S.A. de C.V.

Contactos analíticos:

Nombre: Mauricio Ponce

Teléfono#: +52 (55) 5081-2875

Correo electrónico: mauricio.ponce@spglobal.com

Nombre: Ricardo Grisi

Teléfono#: +52 (55) 5081-4494

Correo electrónico: ricardo.grisi@spglobal.com

**El presente dictamen sustituye al emitido el día 3 de mayo de 2023*

Fundamento:

Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA)

3 de mayo de 2023

CALIFICACIÓN:	
Instrumento:	Certificados Bursátiles de Corto Plazo
Calificaciones:	Escala Nacional (CaVal) Corto Plazo mxA-1+

CONTACTO ANALÍTICO PRINCIPAL

Mauricio Ponce
Ciudad de México
52 (55) 5081 - 2875
mauricio.ponce
@spglobal.com

CONTACTO SECUNDARIO

Ricardo Grisi
Ciudad de México
52 (55) 5081 - 4494
ricardo.grisi
@spglobal.com

Fundamento

El 3 de mayo de 2023, S&P Global Ratings asignó su calificación de deuda de corto plazo en escala nacional –CaVal– de ‘mxA-1+’ a las emisiones propuestas de certificados bursátiles de corto plazo del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA; mxAAA/Estable/mxA-1+).

De acuerdo con la información que proporcionó el emisor, estas emisiones se realizarán al amparo del programa dual de colocación de certificados bursátiles de corto y largo plazo, con carácter revolvente por hasta \$100,000 millones de pesos mexicanos (MXN) o su equivalente en Dólares o Unidades de Inversión (UDIs) con un plazo de cinco años. El monto máximo de las emisiones de corto plazo vigentes en cualquier momento no podrá superar la cantidad de MXN 15,000 millones. Por otro lado, calificaremos las emisiones de largo plazo bajo el amparo de este programa en su momento y de acuerdo con sus características.

La calificación de ‘mxA-1+’ asignada a estas emisiones es la misma que la calificación crediticia de emisor de corto plazo de FEFA, ya que las emisiones estarán clasificadas en igualdad de condiciones (pari passu) respecto a toda la deuda no garantizada existente y futura del fondo. El fondo destinará los recursos provenientes de dichas emisiones para gestión de su perfil de deuda, así como para continuar con el financiamiento de las operaciones de crédito al sector agropecuario.

Las emisiones propuestas no representarán un cambio significativo en su base de fondeo, ya que la deuda de mercado seguirá siendo su principal fuente de financiamiento y mantendrá una proporción sana entre la deuda de corto y largo plazo. Asimismo, esperamos que la flexibilidad financiera, derivada de su estatus como entidad relacionada con el gobierno (ERG) siga respaldando la base de fondeo. Dicha flexibilidad permite a la entidad tener acceso constante al mercado de deuda. En este sentido, la deuda de mercado representaba 97% del total de sus

Fundamento: Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA)

pasivos a finales de 2022, de la cual 64% era deuda de largo plazo y 36% era de corto plazo, sin considerar las emisiones propuestas.

Para los próximos 24 meses, esperamos que la entidad mantenga un perfil de vencimientos manejable, en el que la deuda de corto plazo represente consistentemente un máximo del 30% del total, lo que mitigará posibles riesgos de concentración de vencimientos en la entidad. Lo anterior se ve reflejado en nuestro índice de fondeo estable (SFR, por sus siglas en inglés) que se ubicó en 165% a diciembre 2022 y ha promediado 167% en los últimos tres años. Por otro lado, prevemos que los niveles de liquidez de FEFA sigan mostrando una administración prudente de los activos líquidos del fondo, lo que se reflejará en un indicador consistentemente por encima de 2.5x (veces) para los próximos dos años.

Criterios y Artículos Relacionados

Criterios

- [Metodología y supuestos para el Análisis de Riesgos de la Industria Bancaria por País \(BICRA\)](#), 9 de diciembre de 2021.
- [Principios de las Calificaciones Crediticias](#), 16 de febrero de 2011.
- [Metodología para calificar instituciones financieras](#), 9 de diciembre de 2021.
- [Metodología del Marco de Capital Ajustado por Riesgo](#), 20 de julio de 2017.
- [Metodología de calificaciones de grupo](#), 1 de julio de 2019.
- [Principios ambientales, sociales y de gobierno corporativo en las calificaciones crediticias](#), 10 de octubre de 2021.
- [Calificación de Entidades Relacionadas con el Gobierno \(ERGs\): Metodología y supuestos](#), 25 de marzo de 2015.
- [Metodología para calificaciones crediticias en escala nacional y regional](#), 25 de junio de 2018.

Artículos Relacionados

- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia](#).
- [MÉXICO - Definiciones de calificación en Escala CaVal \(Nacional\)](#).
- [Definiciones de Calificaciones de S&P Global Ratings](#).
- *Credit Conditions Emerging Markets Q2 2023: Enduring Risks*, 28 de marzo de 2023.

Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Consulte los criterios de calificación en www.standardandpoors.com para obtener más información. Toda la información sobre calificaciones está disponible para los suscriptores de RatingsDirect en www.capitaliq.com. Todas las calificaciones afectadas por esta acción de calificación se pueden encontrar en el sitio web público de S&P Global Ratings en www.standardandpoors.com.mx. Use el campo de búsqueda de Calificaciones ubicado en la columna de la izquierda.

INFORMACIÓN REGULATORIA ADICIONAL

1) Información financiera al 31 de diciembre de 2022.

2) La calificación se basa en información proporcionada a S&P Global Ratings por el emisor y/o sus agentes y asesores. Tal información puede incluir, entre otras, según las características de la transacción, valor o entidad calificados, la siguiente: términos y condiciones de la emisión, prospecto de colocación, estados financieros anuales auditados y trimestrales, estadísticas operativas –en su caso, incluyendo también aquellas de las compañías controladoras-, información prospectiva –por ejemplo, proyecciones financieras-; informes anuales, información sobre las características del mercado, información legal relacionada, información proveniente de las entrevistas con la dirección e información de otras fuentes externas, por ejemplo, CNBV, Bolsa Mexicana de Valores, CNSF, Banco de México, FMI, BIS.

La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.

3) En cumplimiento con la Disposición QUINTA de las Disposiciones Aplicables a las Instituciones Calificadoras de Valores, se comunica que Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) ha informado a S&P Global Ratings que los Certificados Bursátiles arriba detallados han sido calificados por HR Ratings en fecha 25 de abril de 2023 [HR+1]. S&P Global Ratings no ha tenido participación alguna en la calificación citada y no tiene ni asume responsabilidad alguna a su respecto, incluyendo por la presente publicación.

4) La información regulatoria (PCR, por sus siglas en inglés) de S&P Global Ratings se publica en relación con una fecha específica, y está vigente a la fecha de la Acción de Calificación Crediticia que se haya publicado más recientemente. S&P Global Ratings actualiza la información regulatoria para una determinada Calificación Crediticia a fin de incluir los cambios en tal información solamente cuando se publica la siguiente Acción de Calificación Crediticia. Por consiguiente, la información regulatoria contenida aquí puede no reflejar los cambios en la misma que pudieran ocurrir durante el periodo posterior a la publicación de tal información regulatoria pero que de otra manera no están asociados con una Acción de Calificación Crediticia. Por favor considere que puede haber casos en los que el PCR refleja una versión actualizada del Modelo de Calificaciones en uso a la fecha de la última Acción de Calificación Crediticia aunque la utilización del Modelo de Calificaciones actualizado se consideró innecesaria para arribar a esa Acción de Calificación Crediticia. Por ejemplo, esto podría ocurrir en el caso de las revisiones impulsadas por un evento (event-driven) en las que se considera que el evento que se está evaluando no es relevante para correr la versión actualizada del Modelo de Calificaciones. Obsérvese que, de acuerdo con los requerimientos regulatorios aplicables, S&P Global Ratings evalúa el impacto de los cambios materiales a los Modelos de Calificaciones y, cuando corresponde, emite Calificaciones Crediticias revisadas cuando lo requiera el Modelo de Calificaciones actualizado.

Fundamento: Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA)

Copyright © 2023 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (en general, S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y sus proveedores así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes de S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes de S&P no son responsables de errores u omisiones (por descuido o alguna otra razón), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES DE S&P DENIEGAN TODAS Y CUALQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes de S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Los análisis crediticios relacionados y otros estudios, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (descrito abajo) no son recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde está registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza actividad de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe. Las publicaciones relacionadas con calificaciones pueden publicarse por diversas razones que no dependen necesariamente de una acción por parte de los comités de calificación, incluyendo, pero sin limitarse, a la publicación de una actualización periódica de una calificación crediticia y análisis relacionados.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadora reconocer en una jurisdicción una calificación asignada en otra jurisdicción para ciertos propósitos regulatorios, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes de S&P no asumen ningún deber u obligación derivado de la asignación, retiro o suspensión de tal reconocimiento así como cualquier responsabilidad respecto de daños en los que presuntamente se incurra como resultado de ello.

S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, normalmente de parte de los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web, www.spglobal.com/ratings/es/ (gratuitos) y en www.ratingsdirect.com (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.spglobal.com/usratingsfees.

STANDARD & POOR'S, S&P y RATINGSDIRECT son marcas registradas de Standard & Poor's Financial Services LLC.

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.

Anexo D

Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.





**Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**

BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO POR SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT (“SCOTIABANK”) Y SERÁ DE USO GENERAL PARA LOS PROCESOS DE SUBASTA DONDE SEA EL INTERMEDIARIO COLOCADOR Y COORDINADOR.

La autorización para la difusión de estas bases por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores fue otorgada mediante oficio 153/10026418/2021, de fecha 4 de mayo de 2021, misma que no implica certificación sobre la conveniencia, eficacia y ni recomendación alguna en la utilización de las mismas.

Los términos y condiciones descritas en estas bases del proceso de subasta pública, han sido elaborados por el COORDINADOR (según dicho término se define más adelante); por lo que la publicación y difusión de las mismas a través de los medios electrónicos de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo, EMISNET), de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. (en lo sucesivo “DIV”) o aquellos establecidos por cualquier otra bolsa de valores que cuente con concesión del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, se realiza a solicitud del referido COORDINADOR con fines informativos y de apoyo del mercado de valores, y no implica certificación ni recomendación sobre la conveniencia, eficacia y uso de las mismas.

En virtud de lo anterior, tanto el contenido de estas bases para el proceso de subasta pública, así como cualquier información, declaración o resultados sobre la misma, son responsabilidad única y exclusiva del COORDINADOR.

BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO

OBJETIVO

El presente documento establece el mecanismo y las bases del proceso de subasta pública para la adquisición de Certificados Bursátiles de Corto Plazo (en lo sucesivo, los “CEBURES”) que se emitan para su colocación en el mercado de valores.

Estas bases serán de uso general para los procesos de subasta pública de los CEBURES en donde Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat participe con el carácter de agente coordinador de dichos procesos (en lo sucesivo, el “COORDINADOR”).

CONSIDERACIONES

1. Actualmente los CEBURES son el instrumento de financiamiento utilizado por el EMISOR (según se define a continuación) para allegarse de recursos de corto plazo. Sin embargo, por su naturaleza, la colocación de los CEBURES en el mercado de valores es un proceso dinámico que requiere de mecanismos modernos que permitan agilizar su venta.
2. Es práctica de mercado que la oferta y colocación de los CEBURES se realice a través de un proceso de subasta pública (en lo sucesivo, la "SUBASTA"), en el cual los CEBURES son ofrecidos al público inversionista y son asignados a aquellos inversionistas que ofrezcan las mejores condiciones para la emisión.
3. A efecto de transparentar y divulgar el proceso de SUBASTA para la colocación de los CEBURES en el mercado de valores, el COORDINADOR ha elaborado estas bases de uso general (en lo sucesivo, las "BASES"), mismas que deberán observarse en las transacciones en donde los valores se adquieran por el público inversionista en general a través del proceso de subasta pública.

DEFINICIONES

“AVISO DE COLOCACIÓN”

Significa el aviso de colocación que se publique en la página de Internet de la BMV, BIVA o cualquier otra BOLSA DE VALORES, en la que se detallarán los resultados y/o principales características de cada emisión de CEBURES realizada al amparo del PROGRAMA.

“BASES”

Significan estas bases generales del proceso de SUBASTA pública para la adquisición de los CEBURES, elaboradas por SCOTIABANK, que se encuentran a disposición del público en general en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, de BIVA en www.biva.mx o en la página de Internet de cualquier otra BOLSA DE VALORES, en las cuales se describen las reglas, términos y condiciones genéricas para participar en el proceso de SUBASTA.

“BIVA”

Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

“BMV”

Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“BOLSA(S) DE VALORES”

Significan la BMV, BIVA, o cualquier otra que la autoridad competente autorice para constituirse como bolsa de valores en los Estados Unidos Mexicanos.

“CEBURES”

Significa los certificados bursátiles fiduciarios de corto plazo a ser emitidos por el EMISOR al amparo del PROGRAMA, para ser colocados entre el público inversionista, cuyas características serán dadas a conocer a través de la convocatoria respectiva.

“CENCOR”

Significa Central de Corretajes S.A.P.I. de C.V., empresa proveedora independiente encargada del funcionamiento SUBASTAS CENCOR.

“CNBV”

Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“CÓDIGO DE OPERACIÓN”

Significa la clave proporcionada por la mesa de control del sistema electrónico, según sea el caso, SIPO, SUBASTAS CENCOR o cualquier otro SISTEMA DE SUBASTAS a cada PARTICIPANTE y a los INVERSIONISTAS interesados, de manera individual, a más tardar con un día hábil de anticipación a la fecha de la subasta pública de los CEBURES, a efecto de asegurar a cada PARTICIPANTE e INVERSIONISTAS interesados, la total confidencialidad sobre la postura que realice.

“CÓDIGO DE USUARIO”

Significa la clave de identificación proporcionada por la mesa de control del sistema electrónico, según sea el caso, SIPO, SUBASTAS CENCOR o cualquier otro SISTEMA DE SUBASTAS a cada uno de los miembros del SINDICATO COLOCADOR e INVERSIONISTAS interesados cuando reciben la convocatoria al proceso de SUBASTA.

“CONTRATO DE COLOCACIÓN”

Significa el contrato de colocación celebrado entre los INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES y el EMISOR para la colocación de los CEBURES, mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones correspondientes.

“CONTRATO DE SINDICACIÓN”

Significa el contrato que, en su caso, celebren el COORDINADOR y cada una de las casas de bolsa integrantes de un SINDICATO COLOCADOR para la colocación de los CEBURES, mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones correspondientes.

“COORDINADOR” O “SCOTIABANK”

Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

“CONVOCATORIA”

El aviso que se publicará a través de la BMV, BIVA o cualquier otra BOLSA DE VALORES, según se trate, mediante el cual se dará a conocer al público inversionista las características de los CEBURES que serán objeto de SUBASTA.

“DIA HÁBIL”

Significa un día que no sea sábado, domingo o día festivo y en que los bancos, las casas de bolsa en México y las BOLSAS DE VALORES estén abiertos al público y realizando sus operaciones habituales.

“E-MAIL”

Significa el sistema de intercambio de información entre usuarios de sistemas de cómputo y medios electrónicos de comunicación, mediante la asignación de claves electrónicas personalizadas.

“EMISNET”

Significa el Sistema Electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV, y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <http://emisnet.bmv.com.mx>.

“EMISOR”

Significa la persona moral que emita los CEBURES para su colocación en el mercado de valores.

“EMISIÓN”

Significa la emisión de CEBURES que serán objeto de SUBASTA.

“DIV”

Significa el sistema electrónico de difusión de información de valores que mantiene BIVA, y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <https://div.biva.mx/div-web/#/login/root/authenticate>.

“FECHA DE REGISTRO”

Significa el día en el que una determinada emisión de CEBURES inicie su vigencia.

“INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDER(ES)”

Significa la(s) casa(s) de bolsa que suscriba(n) el CONTRATO DE COLOCACIÓN con el EMISOR.

“INTERNET”

Significa la red mundial de comunicación.

“INVERSIONISTA(S)”

Significa cualquier persona física o moral interesada en adquirir los CEBURES. En el caso de que dichos inversionistas quieran actuar en forma directa, deberán de haber comprobado su solvencia ante cualquiera de los miembros del SINDICATO COLOCADOR, y en el caso de otras instituciones o inversionistas institucionales, deberán de contar con líneas de contrapartida suficientes con los INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES.

“MEDIO(S) ELECTRÓNICO(S) DE COMUNICACIÓN”

Significan aquellos medios de comunicación a ser utilizados para la operación de los CEBURES, así como para consultar información diversa de la colocación de dichos valores, entendiéndose como MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN, indistintamente: a (i) el sistema de SIF; (ii) el sistema de CENCOR; (iii) la INTERNET; (iv) al E-MAIL y/o; (v) cualquier otra vía de comunicación electrónica o teleinformática de carácter similar que se desarrolle por el COORDINADOR y que se dé a conocer al EMISOR y, en su caso, a los miembros del SINDICATO COLOCADOR.

Los MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN serán utilizados para el proceso de SUBASTA y el uso de éstos (a través de las claves de identificación que se convengan utilizar) sustituirá a la firma autógrafa.

“OFICIO”

Significa el documento emitido por la CNBV que contiene la autorización para la emisión de los CEBURES hasta por el monto máximo autorizado. La definición podrá usarse en plural en caso que se encuentre vigente simultáneamente más de un oficio amparando diferentes emisiones de CEBURES.

“PÁGINA DE INTERNET DEL PROVEEDOR”

Significa la página de INTERNET a través de la cual se puede acceder al SISTEMA DE SUBASTA correspondiente. (i) Para el caso de SIPO: www.sipo.com.mx; (ii) para el caso de SUBASTAS CENCOR: www.subastas.cencor.com o; (iii) la página de INTERNET correspondiente a cualquier otro PROVEEDOR.

“PARTICIPANTE(S)”

Significa el (los) INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDER(ES) y cada una de las casas de bolsa que integren o llegaren a integrar el SINDICATO COLOCADOR, las cuales podrán ser removidas o reemplazadas en cualquier momento por el EMISOR y/o el (los) INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDER(ES).

“POSTURAS ACEPTADAS”

Significan las POSTURAS VALIDAS presentadas por cualquiera de los PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS interesados, a las cuales se les asignará el monto de los CEBURES que correspondan en la emisión correspondiente.

“POSTURAS INVÁLIDAS”

Significan las posturas presentadas por los PARTICIPANTES o INVERSIONISTAS que no cumple con los parámetros y reglas establecidas en las características formuladas para la emisión a través de la convocatoria respectiva o aquella postura presentada por cualquier participante o inversionista potencial que, a consideración del COORDINADOR no cumpla con los parámetros de riesgo establecidos por dicho COORDINADOR.

“POSTURAS VALIDAS”

Son las posturas presentadas por los PARTICIPANTES o INVERSIONISTAS que cumplan estrictamente con los términos, condiciones, procedimientos y/o formatos establecidos en éstas BASES o en la CONVOCATORIA.

“PROGRAMA”

Significa el programa que autorice la CNBV mediante el OFICIO, para que el EMISOR emita los CEBURES en diversas ocasiones, con características diferentes, mismas que serán acordadas entre el EMISOR y el INTERMEDIARIO COLOCADOR, en el entendido que el monto total vigente de dichas emisiones no podrá ser superior al monto máximo autorizado. El PROGRAMA tendrá la vigencia que se establezca en el OFICIO.

“PROVEEDOR”

Significa SIF, CENCOR, y cualquier otra persona moral que implemente SISTEMAS DE SUBASTAS que cuente con la autorización de las autoridades correspondientes y cuya actividad se encuentre apegada a los usos y sanas prácticas de mercado.

“PUNTO DE CORTE”

Significa el nivel de tasa/sobretasa al que el EMISOR decide realizar la asignación de los CEBURES a los PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS.

“REGISTRO DE ÓRDENES”

Significa el registro que, en términos del artículo 178 de la Ley del Mercado de Valores, SCOTIABANK llevará para efecto de ingresar las posturas para la SUBASTA y hacer constar las solicitudes u órdenes que reciban para la adquisición de los CEBURES en el proceso de SUBASTA, así como el registro que, en su caso, lleve cada PARTICIPANTE que por cuenta de terceros realice el ingreso de posturas.

“SEDI”

Significa, según lo detallado en el AVISO DE CONVOCATORIA correspondiente, EMISNET, DIV o cualquier sistema electrónico de envío y difusión de información que le sea autorizado por la CNBV a las Bolsas de Valores.

“SIF”

Significa SIF ICAP, S.A. de C.V., compañía filial de la BMV, empresa proveedora independiente encargada del funcionamiento de SIPO.

“SINDICATO COLOCADOR”

Significa el grupo integrado por el INTERMEDIARIO COLOCADOR LIDER y cada uno de las instituciones de crédito o casas de bolsa con autorización para operar en México, que hayan suscrito con el INTERMEDIARIO COLOCADOR LIDER un CONTRATO DE SINDICACIÓN que se encuentre en vigor, así como por cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa que en el futuro suscriba un CONTRATO DE SINDICACIÓN.

“SIPO”

Significa el sistema electrónico manejado por SIF por medio del cual se realiza la presentación, recepción, construcción del libro y asignación de posturas de compra irrevocable de los CEBURES.

Se puede acceder a SIPO a través de la página de Internet de SIF bajo la dirección www.sipo.com.mx.

“SISTEMA DE SUBASTA”

Significa SIPO, SUBASTAS CENCOR y cualquier otra plataforma de subastas implementada por un PROVEEDOR.

“SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO”

Significa, según sea el caso, (i) el sistema que aplicará en caso de que por causas ajenas y no imputables a SIF no pueda utilizarse el sistema de Internet, el cual consistirá en el envío de las posturas directamente a la mesa de control del Operador del sistema electrónico SIPO a los teléfonos 55 5128 2058 / 55 5128 2065 / 5128 2066 (o aquellos que, para tal efecto, proporcione SIF) o a los siguientes correos electrónicos: sipo-subastas@sif.com.mx, acadena@sif.com.mx (o aquellos que, para tal efecto, proporcione SIF); (ii) el sistema que aplicará en caso de que por causas ajenas y no imputables a CENCOR no pueda utilizarse el sistema de Internet, el cual consistirá en el envío de las posturas directamente a la mesa de control del Operador del sistema electrónico SUBASTAS CENCOR a los teléfonos 55 4166 3300/55 4166 3385 (o aquellos que, para tal efecto, proporcione CENCOR) o a los siguientes correos electrónicos: pperez@biva.mx, aferrero@biva.mx, jperochena@biva.mx (o aquellos que, para tal efecto, proporcione CENCOR); (iii) el sistema que aplicará cualquier otro PROVEEDOR de SISTEMA DE SUBASTAS en caso de que, por causas ajenas y no imputables a dicho PROVEEDOR, no pueda utilizarse el sistema de internet que opere.

“SOBREASIGNACIÓN”

Significa el derecho que tiene el EMISOR (y que ejercerá, en su caso, a través de los INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDER(ES)) más no la obligación de colocar CEBURES adicionales, los cuales tendrán las mismas

características que los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de SUBASTA de la EMISIÓN respectiva. Los términos de la sobreasignación se darán a conocer en la CONVOCATORIA y, en su caso, en el prospecto de colocación respectivo, según sea el caso y, en todo caso apegándose a lo señalado en las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, de manera enunciativa más no limitativa, el artículo 19 de las mencionadas disposiciones.

“SOBRETASA”

Significa el margen o *spread* sobre la tasa de referencia a la que el INVERSIONISTA está dispuesto a demandar los CEBURES. La SOBRETASA deberá expresarse en puntos porcentuales con dos decimales.

“SUBASTA”

Significa el procedimiento mediante el cual se realizará la colocación de los CEBURES entre los PARTICIPANTES o INVERSIONISTAS interesados, a quien ofrezca la menor TASA DE SUBASTA de acuerdo al tipo de SUBASTA convocado y aplicable a la emisión correspondiente.

“SUBASTAS CENCOR”

Significa el sistema electrónico manejado por CENCOR por medio del cual se realiza la presentación, recepción, construcción del libro y asignación de posturas de compra irrevocable de los CEBURES.

Se puede acceder a SUBASTAS CENCOR a través de la página de Internet de CENCOR bajo la dirección www.subastas.cencor.com.

“TASA DE RENDIMIENTO”

Significa la tasa a la cual se colocan los CEBURES en el mercado.

“TASA DE SUBASTA”

Significa la tasa que cada PARTICIPANTE o INVERSIONISTA interesado deberá presentar conforme al procedimiento de SUBASTA para adjudicarse, en su caso, la colocación de los CEBURES. Dicha tasa podrá ser una tasa o una SOBRETASA, según la colocación se realice a descuento o a valor nominal y dependiendo si la EMISIÓN es a tasa fija o a tasa variable.

BASES DE SUBASTA

Cualquier INVERSIONISTA que pretenda adquirir los CEBURES se sujetará a los siguientes términos y condiciones genéricas del proceso de SUBASTA.

- El sistema que se empleará para el ingreso y recepción de posturas de compra en firme de los CEBURES será el SISTEMA DE SUBASTA¹, cuya plataforma es proporcionada por el PROVEEDOR y a la cual se puede acceder, según corresponda, a través de la PÁGINA DE INTERNET DEL PROVEEDOR. Dicho sistema tiene como objetivo garantizar a los PARTICIPANTES la total imparcialidad y transparencia en el uso del mismo, SCOTIABANK continuará obligado a coordinar las actividades correspondientes a la SUBASTA, y será el conducto para realizar toda clase de comunicaciones a los miembros del SINDICATO COLOCADOR, en su caso, así como a los INVERSIONISTAS.
- Podrán participar como postores en la SUBASTA y, por lo tanto, adquirir los CEBURES, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, conforme a la legislación que las rige.
- Previo al inicio de la sesión bursátil en México de la fecha de SUBASTA de los CEBURES, SCOTIABANK enviará al público en general, a través de SEDI la CONVOCATORIA en la que consten las características de los CEBURES, la cual tendrá un carácter definitivo sin que pueda modificarse. La convocatoria podrá ser consultada en la página de Internet de la BMV, en la dirección www.bmv.com.mx, en la sección “Empresas Emisoras”, en el apartado “Inscripción y Mantenimiento”; en el caso de BIVA para su publicación en <https://biva.mx/es/web/portal-biva/avisos-de-ofertas-publicas> o, en la página de Internet de cualquier otra BOLSA DE VALORES².

La mesa de control del SISTEMA DE SUBASTA correspondiente recibirá la notificación de convocatoria a SUBASTA por cuenta del COORDINADOR y enviará, por E-MAIL a cada INTERMEDIARIO COLOCADOR LIDER o a cada uno de los miembros de un SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados, el CÓDIGO DE OPERACIÓN y un aviso electrónico con las características de dicha convocatoria, así como las horas en que dicha SUBASTA estará abierta. El CÓDIGO DE OPERACIÓN también podrá ser solicitado a la mesa de control del operador del sistema electrónico (i) en el caso de SIPO, a los teléfonos: 55 5128 2058 / 55 5128 2065 / 5128 2066 (o cualquier otro proporcionado por SIF) o a los siguientes correos electrónicos: sipo-subastas@sif.com.mx, acadena@sif.com.mx (o cualquier otro proporcionado por SIF); (ii) en el caso de SUBASTAS CENCOR, a los teléfonos: 55 4166 3300/55 4166 3385 (o cualquier otro proporcionado por CENCOR) o a los siguientes correos electrónicos: pperez@biva.mx , aferrero@biva.mx, jperochena@biva.mx (o cualquier otro proporcionado por CENCOR); aquellos datos proporcionados por el PROVEEDOR para cualquier otro SISTEMA DE SUBASTA.

- Se recomienda a los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados que, una vez recibido su CÓDIGO DE OPERACIÓN y CÓDIGO DE USUARIO, ingresen al sistema y cambien este último con el fin de contar con una mayor confidencialidad.
- A partir de las 09:00 horas (hora de la Ciudad de México) y a más tardar a las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) (o en aquellos horarios señalados para tal efecto en la CONVOCATORIA) del día de SUBASTA, los INVERSIONISTAS interesados y los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, deberán presentar el total de las posturas irrevocables de compra presentadas por sus respectivos clientes y/o en su caso, las

¹ En cada proceso de colocación el EMISOR y el COORDINADOR establecerán, en la CONVOCATORIA y/o aviso de colocación que se publiquen para tal efecto, el SISTEMA DE SUBASTA que será utilizado.

² En cada proceso de colocación el EMISOR y el COORDINADOR establecerán, en la CONVOCATORIA y/o aviso de colocación que se publiquen para tal efecto, la BOLSA DE VALORES en la que cotizarán los CEBURES.

posturas propias, a través del SISTEMA DE SUBASTA correspondiente, el cual contará con un cronómetro que estará sincronizado a dicho horario y será el que registrará el inicio y la terminación de la SUBASTA. Lo anterior, en el entendido de que el horario mencionado podrá ser ampliado si el EMISOR y el (los) INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDERE(S) así lo convienen.

- Las posturas presentadas o recibidas después del horario establecido, no serán aceptadas.
- Los INVERSIONISTAS que participen en la SUBASTA, mediante la presentación de sus posturas, quedarán obligados a tomar en firme los CEBURES que les sean asignados, en caso de resultar ganadores, hasta por el monto total de su postura. Las posturas de compra serán irrevocables. No obstante, lo anterior, en caso de que alguna postura se haya ingresado de manera incorrecta o presente errores, dicha postura podrá ser cancelada mediante acuerdo del PARTICIPANTE correspondiente, el COORDINADOR y el EMISOR.
- Por el hecho de presentar una POSTURA VÁLIDA se entenderá que los INVERSIONISTAS potenciales declaran que están facultados para participar en la SUBASTA y adquirir los CEBURES, que conocen, entienden y aceptan los términos de la convocatoria y las BASES del proceso de SUBASTA y que han decidido libremente participar en la SUBASTA y adquirir, de ser el caso, los CEBURES que les sean asignados.
- Los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y el (los) INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDER(ES) podrán ingresar sus posturas: i) directamente al SISTEMA DE SUBASTA en la PÁGINA DE INTERNET DEL PROVEEDOR, o en caso de alguna falla del sistema electrónico, en los teléfonos (a) 55 5128-2058 y 55 5128-2066 Y 55 5128 2065, en el caso de SIPO; (b) 55 4166 3300/55 4166 3385, en el caso de SUBASTAS CENCOR; (c) en los teléfonos correspondientes a cualquier otro PROVEEDOR o ii) a través del INTERMEDIARIO COLOCADOR el cual ingresará la orden en el SISTEMA DE SUBASTA correspondiente y le asignará un número de folio correspondiente a la operación, en todo caso, los miembros del SINDICATO COLOCADOR, así como cada PARTICIPANTE que por cuenta de terceros ingrese posturas en la SUBASTA, deberá llevar un registro de conformidad con el artículo 178 de la Ley del Mercado de Valores, en el que se identificarán las solicitudes y órdenes que reciban para la adquisición de CEBURES a través del proceso de SUBASTA correspondiente. En el registro se especificarán entre otros, los siguientes datos: (i) número de folio asignado a la postura correspondiente; (ii) número de contrato del inversionista; (iii) número de promotor; (iv) importe de la postura; (v) TASA DE SUBASTA solicitada; (vi) TASA DE SUBASTA ingresada; (vii) en su momento, tasa asignada; (viii) en su momento, número de títulos solicitados y asignados; (ix) el monto o importe de la operación o, en su caso, porcentaje de la EMISIÓN, y (x) el nombre del área o persona responsable de los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, o del PARTICIPANTE que lleve a cabo el registro de las posturas. En el supuesto que cualquier postura sea ingresada por una casa de bolsa (distinta a los miembros del SINDICATO COLOCADOR) actuando por cuenta propia o en representación de una o varias personas, dicha casa de bolsa será responsable de llevar el REGISTRO DE ÓRDENES correspondiente respecto de las posturas que presente y se le asignen a favor de sus representados, quedando los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, liberados de cualquier responsabilidad por lo que se refiere a la integración de dicho REGISTRO DE ÓRDENES, pero manteniendo en todo momento el REGISTRO DE ÓRDENES respecto a la postura presentada por dicha casa de bolsa y en su caso, de la asignación de los valores a la misma.
- La información contenida en el REGISTRO DE ÓRDENES respecto de las posturas recibidas, los resultados de la SUBASTA publicados, así como el reporte de posturas efectivamente asignado, deberán mostrar en todo momento consistencia con los datos que obren en el REGISTRO DE ÓRDENES que lleven los PARTICIPANTES.
- Cada postura irrevocable de compra ingresada deberá ser de cuando menos por un importe mínimo de \$100,000.00 (cien mil Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en porcentaje. Las posturas podrán ingresarse en términos de monto o porcentaje de la EMISION, en caso de ser por monto deberán ser en múltiplos de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) Unidades de Inversión, en caso de

ser un porcentaje la postura se asignará al múltiplo más cercano a \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) y el porcentaje debe de ser ingresado en números enteros.

- La SOBRETASA sobre la tasa de referencia en cada postura, deberá ser ingresada con dos decimales (Ej. 0.75)
- El COORDINADOR y el EMISOR podrán consultar en su terminal durante el proceso, las posturas de los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y de los INVERSIONISTAS interesados. El COORDINADOR y el EMISOR se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre la información de las posturas de los diferentes miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y de los INVERSIONISTAS interesados. Los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y los INVERSIONISTAS interesados sólo podrán consultar sus propias posturas.
- Al finalizar el tiempo marcado en el cronómetro del SISTEMA DE SUBASTA, el COORDINADOR y el EMISOR procederán a revisar las posturas recibidas, teniendo este último la opción de ajustar el monto de la emisión de la SUBASTA convocada sin que éste exceda el monto máximo convocado, revisarán las posturas recibidas y eliminarán las posturas que no fueron entregadas de acuerdo al procedimiento y términos establecidos en los puntos anteriores y mantendrán sólo aquellas POSTURAS VALIDAS.
- El SISTEMA DE SUBASTA en forma automática procederá a ordenar las POSTURAS VALIDAS de los PARTICIPANTES y de los INVERSIONISTAS interesados de la menor a la mayor TASA DE SUBASTA o SOBRETASA propuesta, según sea el caso y las enviará a la terminal del COORDINADOR y el EMISOR conjuntamente con la información relacionada con el libro abierto de la SUBASTA. Las POSTURAS VALIDAS se asignarán partiendo de la TASA DE SUBASTA o SOBRETASA más baja solicitada, según sea el caso. Conforme queden CEBURES por asignar (por no haberse asignado en su totalidad al postor que ofreció la TASA DE SUBASTA o SOBRETASA más baja, según sea el caso), éstos se asignarán a las POSTURAS VALIDAS hasta cubrir el monto determinado por el EMISOR, cuyo monto no excederá el monto señalado en la CONVOCATORIA (incluyendo el monto de SOBREASIGNACIÓN, en caso de que se especifique en la CONVOCATORIA).
- El EMISOR y el COORDINADOR, asignarán las posturas en los tramos de cada emisión de CEBURES para el caso de que en la CONVOCATORIA se indique que la colocación se llevará a cabo bajo la modalidad de vasos comunicantes y sujetándose a los términos de la misma CONVOCATORIA.

La SUBASTA se podrá realizar con dos modalidades:

1.- TASA ÚNICA

Los inversionistas demandan los CEBURES a TASAS DE SUBASTA diferentes y el EMISOR determina el PUNTO DE CORTE en el nivel de SOBRETASA donde a) se haya logrado la totalidad del monto convocado en la emisión o, b) considere que es el nivel de TASA DE SUBASTA hasta donde está dispuesto a emitir independientemente, que el monto de la emisión no haya sido cubierto en su totalidad.

A la TASA DE SUBASTA determinada en el PUNTO DE CORTE se le denomina TASA DE SUBASTA única y es la que se aplicará para todas las POSTURAS VALIDAS a las que se les asigne los CEBURES.

Si el EMISOR determina un PUNTO DE CORTE a un nivel de TASA DE SUBASTA en el que no se alcanza a cubrir el monto convocado, se asignan los títulos a los postores que hayan ingresado sus demandas hasta el PUNTO DE CORTE determinado y en este caso el INTERMEDIARIO

COLOCADOR LIDER se reservan el derecho de adquirir el monto faltante para cubrir la totalidad del monto subastado a la TASA DE SUBASTA única que el EMISOR definió en el PUNTO DE CORTE.

En el caso que la totalidad de las posturas ingresadas no alcancen a cubrir el monto máximo convocado, el INTERMEDIARIO COLOCADOR LIDER, se reserva el derecho de ingresar una postura adicional para completar el monto máximo convocado, a la mayor TASA DE SUBASTA propuesta, que para este caso será la TASA DE SUBASTA única de asignación.

2.- TASA PONDERADA

Los inversionistas demandan los CEBURES a TASAS DE SUBASTA diferentes, considerando que la colocación se realiza a una tasa ponderada y reciben los CEBURES a precios diferentes, es decir, podrán recibir los CEBURES arriba o abajo del valor nominal, de tal forma que el precio al que se asignen los CEBURES reflejará la TASA DE SUBASTA demandada por cada inversionista.

Se entiende por tasa ponderada a la tasa resultante de promediar las tasas de las posturas ganadoras, ajustadas por el monto de cada postura aceptada como proporción del monto total demandado. La fórmula para calcular la tasa ponderada es la siguiente:

$$TP = \frac{\sum_1^n (TS_1 * MP_1) + (TS_2 * MP_2) + \dots + (TS_n * MP_n)}{ME}$$

En donde:

TP	=	Tasa Ponderada
TS	=	Tasa de SUBASTA ganadora en la asignación
MP	=	Monto de cada postura ganadora
N	=	Número de posturas ganadoras
ME	=	Monto total de la emisión

- El COORDINADOR a través del SISTEMA DE SUBASTA, procederá a ordenar las POSTURAS VALIDAS de los miembros del SINDICATO COLOCADOR y de los INVERSIONISTAS interesados de menor a mayor TASA DE SUBASTA propuesta y realizarán un reporte de las mismas. Las POSTURAS VALIDAS se asignarán partiendo de la TASA DE SUBASTA más baja solicitada. Conforme queden CEBURES por asignar por no haberse asignado en su totalidad al postor que ofreció la TASA DE SUBASTA más baja, éstos se asignarán a las POSTURAS VALIDAS con las TASAS DE SUBASTA más altas inmediatas siguientes, hasta cubrir el monto determinado por el EMISOR, cuyo monto no excederá el monto señalado en la convocatoria.
- El EMISOR en todo momento tendrá el derecho de reducir el monto de la emisión e inclusive declarar desierta la SUBASTA (sin responsabilidad para el EMISOR ni para el (los) INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) y, en su caso, para el SINDICATO COLOCADOR, cuando las posturas presentadas resulten a su criterio superiores a los costos de fondeo prevalecientes en el mercado, o cuando las condiciones del mercado o las posturas de compra sean insuficientes o desfavorables a los intereses del EMISOR, sin responsabilidad alguna para el (los) INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDERE(S) y, en su caso, del SINDICATO COLOCADOR. Asimismo, el EMISOR y el COORDINADOR se reservan el derecho de ejecutar la opción de SOBREALIGNACIÓN y cualquier otra facultad que se indique en la CONVOCATORIA, en su caso. A partir de finalizada la SUBASTA se contará con 1 (una) hora como máximo para decidir los puntos anteriores.
- Como parte del proceso de asignación definitiva, en el caso de que las posturas hayan sido ingresadas en forma de porcentaje, los montos correspondientes a los porcentajes se asignarán dependiendo del monto final que se emita el que será determinado por el EMISOR.

- En caso de que dos o más POSTURAS VALIDAS tengan igual TASA DE SUBASTA propuesta y el monto de la emisión o su remanente no alcance para satisfacer el total solicitado para las POSTURAS VALIDAS idénticas, se podrá prorratear entre éstas posturas el monto disponible de la emisión o se distribuirá de acuerdo a primeras entradas primeras salidas (“PEPS”) dándole preferencia a la postura que haya sido ingresada con anterioridad, según se establezca en el aviso de oferta respectivo. Se entiende por prorrata al proceso de asignación de valores demandados a tasas iguales en función al monto solicitado por cada postor; a mayor monto solicitado se le asignará un mayor número de títulos y viceversa. El método para asignar los valores se dará a conocer por el EMISOR y el COORDINADOR a través de la convocatoria respectiva.
- El EMISOR y el COORDINADOR notificarán a los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados sobre la asignación de los CEBURES y el monto a ser emitido por cada SUBASTA que haya convocado, a más tardar a las 17:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día de la SUBASTA.
- El Emisor y el (los) INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDER(ES) notificarán a los postores sobre la asignación de los CEBURES, el monto a ser emitido y la TASA DE SUBASTA única (Libro Ciego Definitivo) el día de la SUBASTA, a través del SISTEMA DE SUBASTA, en la misma pantalla de envío de postura, siempre y cuando dichos postores hayan enviado por lo menos una postura. Del mismo modo SCOTIABANK, ese mismo día publicará un aviso informativo en el SEDI sobre el resultado de la SUBASTA. Cada inversionista podrá consultar con el miembro del SINDICATO COLOCADOR a través del cual presentó una postura, el resultado de la SUBASTA.
- El mismo día de la emisión, cada miembro del SINDICATO COLOCADOR deberá asignar a cada uno de sus clientes ganadores los títulos que le fueron asignados por el EMISOR, así como los INVERSIONISTAS que hayan participado en forma individual deberán contemplar la asignación de los títulos asignados por parte del COORDINADOR. El registro y liquidación de los CEBURES se realizará conforme a lo establecido en el AVISO DE COLOCACIÓN publicado.
- A más tardar el día hábil siguiente a la fecha de la SUBASTA de los CEBURES, SCOTIABANK publicará a través del SEDI, el AVISO DE COLOCACIÓN de SUBASTA con fines informativos en el que se indicarán los resultados de la SUBASTA, así como los términos y condiciones de los CEBURES. El AVISO DE COLOCACIÓN será publicado en la sección “Empresas Emisoras”, en el apartado “Eventos Relevantes” de la página de Internet de la BMV, y en el caso de BIVA para su publicación en <https://biva.mx> o, en la página de Internet de cualquier otra BOLSA DE VALORES.
- En la FECHA DE REGISTRO cada INVERSIONISTA deberá recibir los títulos que le fueron asignados por el Emisor. El registro y liquidación de los títulos se realizará conforme a lo establecido en el AVISO DE COLOCACIÓN publicado.
- Según se establecerá en cada CONTRATO DE SINDICACIÓN, la recepción de las posturas no implica la aceptación de su contenido por parte del INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDER(ES) ni del EMISOR, toda vez que serán objeto de ulterior revisión, validación y análisis. Por tanto, las posturas así presentadas por los miembros de un SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, no serán vinculantes de manera alguna para el EMISOR, más si lo serán para los miembros del SINDICATO COLOCADOR e INVERSIONISTAS interesados que las hayan presentado.

SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO

En caso de que el sistema electrónico proporcionado por PROVEEDOR no funcione o no pueda utilizarse por cualquier causa, aun tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, deberá procederse de la manera siguiente:

- (i) Si dicha falla se presenta el DIA HÁBIL fijado en la convocatoria para que se lleve a cabo la SUBASTA pero se restablece antes de las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) y todos los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y los INVERSIONISTAS interesados confirman al EMISOR y a el COORDINADOR que han podido acceder a la PÁGINA DE INTERNET DEL PROVEEDOR, entonces deberán de ingresar sus posturas a través del mismo.

Si la falla continúa aún después de las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) del DIA HÁBIL fijado en la convocatoria para que se lleve a cabo la SUBASTA, el EMISOR deberá notificar esa situación (vía fax ó cualquier otro MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN acordado) al COORDINADOR, al SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados, y el EMISOR podrá, sin responsabilidad alguna, suspender y/o cancelar la SUBASTA, la cual se continuará o, en su caso, se iniciará, hasta el día hábil siguiente, de acuerdo con el Sistema Alternativo de SUBASTA.

El EMISOR notificará solamente al COORDINADOR (vía fax ó cualquier otro MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN acordado), dentro de la media hora siguiente, a partir de que reciba la notificación a que se refiere el párrafo anterior, su decisión respecto de suspender y/o cancelar la SUBASTA.

Una vez que el COORDINADOR reciba la notificación del EMISOR, respecto de la suspensión y/o cancelación de la SUBASTA, el COORDINADOR deberá notificar a su vez de manera inmediata al SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados.

En caso de que el EMISOR decida no suspender y/o cancelar la SUBASTA, se tendrán por hechas las posturas irrevocables de compra, en el momento en que el SISTEMA DE SUBASTA acuse el recibo correspondiente al miembro del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y/o a los INVERSIONISTAS interesados que hayan enviado tal postura; de lo cual, el PARTICIPANTE está obligado a obtener una constancia escrita mediante la impresión del acuse que aparezca en su pantalla de computo. No obstante, lo anterior, en caso de que alguna postura se haya ingresado de manera incorrecta o presente errores, dicha postura podrá ser cancelada mediante acuerdo del PARTICIPANTE, el COORDINADOR y el EMISOR. En la inteligencia de que, si por causas ajenas y fuera de la voluntad de Proveedor fallare el sistema de Internet, de lo cual el COORDINADOR darán aviso con toda oportunidad, los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y los INVERSIONISTAS interesados tendrán la opción de enviar sus posturas directamente a la mesa de control del operador del SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO, quienes realizarán la captura de las ordenes en el sistema y les asignarán un número de folio correspondiente a su operación.

- (ii) En caso de que uno o más PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS interesados no tengan acceso al SISTEMA DE SUBASTA derivado de una falla originada por su proveedor de Internet, su sistema de red, su equipo de cómputo o cualquier otra causa no imputable al funcionamiento del SISTEMA DE SUBASTA , aun tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, no se considerará un motivo para recurrir al SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO, por lo que será responsabilidad de cada uno de los PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS interesados enviar sus posturas en el formato correspondiente (anexo a las presentes BASES) a la mesa de control del operador del SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO, quienes realizarán la captura de las ordenes en el sistema y les asignarán un número de folio y hora correspondiente a su operación, antes de las 14:00 horas (hora de la

Ciudad de México). La validación y aceptación de las posturas será determinada únicamente por el EMISOR.

Según se establece en cada CONTRATO DE SINDICACIÓN, de ser el caso, la recepción de las posturas no implica la aceptación de su contenido por parte del INTERMEDIARIO COLOCADOR ni del EMISOR, toda vez que serán objeto de ulterior revisión, validación y análisis. Por tanto, las posturas así presentadas por los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, no serán vinculantes de manera alguna para el EMISOR, más si lo serán para los miembros de un SINDICATO COLOCADOR e INVERSIONISTAS interesados que las hayan presentado.

EJEMPLO ILUSTRATIVO DE UNA ASIGNACIÓN A TASA ÚNICA

Monto a Subastar: \$100'000,000.00

Plazo de la Emisión: 360 días

POSTURAS SOLICITADAS:

POSTURA	SOBRETASA SOLICITADA	MONTO SOLICITADO
1	1.20	\$30'000,000
2	1.50	\$10'000,000
3	1.51	\$10'000,000
4	1.55	\$10'000,000
5	1.60	\$40'000,000
6	1.60	\$40'000,000

POSTURAS GANADORAS:

POSTURA	SOBRETASA ASIGNADA	MONTO ASIGNADO
1	1.60	\$30'000,000
2	1.60	\$10'000,000
3	1.60	\$10'000,000
4	1.60	\$10'000,000
5	1.60	\$20'000,000
6	1.60	\$20'000,000

Tasa de Rendimiento = TIIE + 1.60

EJEMPLO ILUSTRATIVO DE UNA ASIGNACIÓN A TASA PONDERADA

Monto a Subastar: \$100'000,000

Plazo de la Emisión: 360 días

POSTURAS SOLICITADAS:

POSTURA	TASA SOLICITADA	MONTO SOLICITADO
1	9.00%	\$60'000,000
2	9.20%	\$100'000,000
3	9.50%	\$50'000,000

POSTURAS GANADORAS:

POSTURA	TASA ASIGNADA	MONTO ASIGNADO
1	9.00%	\$60'000,000
2	9.20%	\$40'000,000
TASA DE INTERÉS PONDERADA	9.08%	

TASA PONDERADA:

$$TP = \frac{\sum_1^n (TS_1 * MP_1) + (TS_2 * MP_2) + \dots + (TS_n * MP_n)}{ME}$$
$$TP = \frac{(9.00\% * \$60'000,000) + (9.20\% * \$40'000,000)}{ME}$$

T

TP = 9.08%

I. DETERMINACIÓN DE PRECIO EN UNA OPERACIÓN A DESCUENTO

$$P = \frac{(\text{Valor Nominal})}{(1 + TP * \frac{\text{plazo}}{360})}$$

$$P = \frac{(\$100)}{(1 + 9.08\% * \frac{360}{360})}$$

P = \$91.6758

PRECIO ASIGNADO EN UNA OPERACIÓN A DESCUENTO:

POSTURA	TASA SOLICITADA	PRECIO ASIGNADO POR TÍTULO
1	9.00%	\$91.7431
2	9.20%	\$91.5751
PRECIO RESULTANTE DE LATASA DE INTERÉS PONDERADA		\$91.6758

II. DETERMINACIÓN DE PRECIO EN UNA OPERACIÓN A RENDIMIENTO

$$P1 = \frac{\text{Valor Nominal} * (1 + TP * \frac{\text{plazo}}{360})}{(1 + \text{Tasa Solicitada} * \frac{\text{plazo}}{360})}$$

$$P1 = \frac{\$100 * (1 + 9.08 * \frac{360}{360})}{(1 + 9.00 * \frac{360}{360})}$$

P = \$100.0734

$$P2 = \frac{\$100 * (1 + 9.08 * \frac{360}{360})}{(1 + 9.20 * \frac{360}{360})}$$

$$P2 = \frac{\$100 * (1 + 9.08\% * 360/360)}{(1 + 9.20\% * 360/360)}$$

P = \$99.8901

PRECIO ASIGNADO EN UNA OPERACIÓN A RENDIMIENTO:

POSTURA	TASA SOLICITADA	PRECIO ASIGNADO POR TÍTULO
1	9.00%	\$100.0734
2	9.20%	\$99.8901
PRECIO RESULTANTE DE LA TASA DE INTERÉS PONDERADA		\$100.0000

ANEXO

México, D.F., a __ de _____ de 20__.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Boulevard Manuel Avila Camacho No 1 piso 1
Col. Lomas de Chapultepec
C.P. 11009, Ciudad de México.

En nombre y representación de _____ en su carácter de “MIEMBRO DEL SINDICATO COLOCADOR” y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Sindicación celebrado en fecha __ de _____ de 200__, entre “SCOTIABANK” y “_____” someto a su consideración la(s) siguiente(s) postura(s) irrevocable(s) de compra “EN FIRME” de los “CEBURES” suscritos por el EMISOR”, referente a la subasta no._____.

No. de Postura	Monto Nominal (Opción 1)	Monto en Porcentaje de la Emisión (Opción 2)	Monto en Porcentaje y/o Nominal (lo que resulte menor) (Opción 3)	Sobretasa	Tasa de Rendimiento
1	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
2	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
3	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
4	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
5	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
6	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
7	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
8	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
9	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
10	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%

Conforme al Contrato de Sindicación citado, esta comunicación se entrega debidamente firmada por apoderado del “MIEMBRO DEL SINDICATO COLOCADOR” y/o cualquier INVERSIONISTA interesado.

Cada una de las posturas descritas, ES INDEPENDIENTE DE LAS OTRAS, es decir que los montos nominales y las tasas de rendimiento correspondientes a cada postura no son acumulados y representan una postura por sí misma. La tasa de rendimiento mencionada en cada postura es presentada en forma anualizada sobre un año de 360 (trescientos sesenta) días.

De igual modo, cada postura descrita en este comunicado representa un compromiso irrevocable y toma en firme por parte de “_____” de comprar a “_____” los títulos correspondientes, conforme al mecanismo de subasta establecido en el Contrato de Sindicación citado.

ATENTAMENTE,

Firma: _____
Nombre: _____